

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.**

**Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.**

**El C. Presidente:** Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy. Por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes. Por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 21 de diciembre del presente, suscrito por el Doctor Manuel Granados Covarrubias, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se comunicó la designación del ciudadano Camerino Eleazar Márquez Madrid, como representante propietario de ese partido político.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de Ley.

Por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Ciudadano Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?”

**El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid:** ¡Sí, protesto!.

**El C. Presidente:** Confío que en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país.

Sea usted bienvenido a este Consejo General.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron

circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a consideración la propuesta para que se dispense al lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

De no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, consulte en votación económica si es de aprobarse el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos de queja, administrativos sancionadores y oficiosos en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 3 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún asunto del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general. ...

**Segue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... el orden del día o, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Deseo reservar los apartados 1.1 y 1.2, por favor.

**El C. Presidente:** ¿Alguien desea reservar para su discusión en lo particular el 1.3?

¿Alguna solicitud de ronda general, de discusión en lo general?

No siendo así, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde al Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.3.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.1, que fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la voz.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Y buenos días a todas y a todos.

El presente punto del orden del día, es una queja presentada contra el Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la Presidencia Municipal en Soconusco, Veracruz.

La queja se presenta por una presunta omisión de reportar diversos gastos. El Proyecto declara infundado el procedimiento respecto de algunos de los gastos y fundado respecto de otros.

En los mismos términos que señalé en la sesión de la Comisión de Fiscalización, no acompaño el sentido del Proyecto que se nos presenta; por una parte, me parece que

es indispensable realizar respecto de algunos de los gastos denunciados diligencias adicionales. ¿A qué me refiero? Se denuncia la difusión de un conjunto de notas periodísticas que el partido político denunciante considera que son notas periodísticas que implican propaganda que debe ser cuantificada por parte de esta autoridad para la campaña del candidato denunciado.

A diferencia de lo que ocurre en el siguiente punto del orden del día, en el que ante una denuncia similar lo que la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a hacer fue realizar una investigación con los propios medios de comunicación, de entrada, lo que aquí se propone es declarar infundado el procedimiento respecto de estos hechos sin realizar una investigación previa.

Me parece que debemos primero garantizar la consistencia de las diligencias que se realicen en los distintos procedimientos, precisamente en aras de la certeza de los sujetos regulados, por lo que, si bien tengo claro que estamos muy cercanos a la fecha límite para el pronunciamiento por parte de la Sala Superior respecto de la validez de estas elecciones, a partir de la fecha de toma de protesta en el mes de enero me parece que sí se tiene que garantizar desde este Consejo General que al momento de resolver los procedimientos se hayan agotado las investigaciones, y aquí me parece que no se agotaron, por lo que hace a este punto.

En segundo lugar, se declara infundado el procedimiento por lo que hace a algunos gastos relacionados con un evento, porque en el...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... por lo que hace a algunos gastos relacionados con un evento, porque en el mismo se detectan banderines, banderas y playeras. La Unidad Técnica de Fiscalización le propuso a la Comisión que se declarara infundado, puesto que en el Sistema Integral de Fiscalización, en el SIF, se encontró que se reportaron gastos relacionados con estos conceptos. Hasta ese punto vamos de acuerdo.

El problema es que dentro del Reglamento de Fiscalización cuando tiene que ver con gastos como los que estamos analizando en este momento, una de las obligaciones que se establece a los partidos políticos es establecer un kárdex de distribución, es decir, notas de entrada y de salida para poder identificar en qué evento se entregaron esos productos.

Y en este caso no se establece ese cruce con los kárdex para poder garantizar que no sólo se reportaron, es decir, no sólo se compraron playeras, banderines y banderas, sino que esos productos que se reportaron de hecho fueron los que se distribuyeron en ese evento.

Ya lo señalaba desde la sesión anterior, lo he dicho en distintas sesiones, pero incluso en la sesión anterior del Consejo General sancionamos a un partido político por no haber presentado a ese kárdex.

El kárdex no es una mera formalidad y tan no es una mera formalidad que se sancionó el hecho de no entregarse.

Pero el propósito de pedirle a los partidos políticos la entrega de los kárdex es precisamente para poder verificar la entrega de los productos que están asociados a esto.

Insisto, como lo señalé en la sesión anterior: de no hacer el cruce con el kárdex resulta que con reportar 10 playeras, esas 10 playeras son las que se pueden tomar por buenas en todos los eventos que se realizan, porque cada vez se va a verificar, y siempre y cuando en ningún evento en particular encuentre 11 playeras, ya tendré acreditado el gasto.

Me parece que eso no beneficia la fiscalización y garantizar que todos los gastos estén reportados.

Por otra parte, hay otro gasto que se denuncia que tiene que ver con el empleo o la aparición de un grupo musical en un evento, un evento del que incluso contamos con un Acta levantada por la Oficialía del Organismo Público Local en Veracruz.

En esa Acta se señala que al concluir el evento se quedó amenizando el mismo un grupo musical y, sin embargo, no se considera un gasto que debe ser objeto de reporte bajo el argumento de que no se tienen más elementos respecto de que ese grupo

musical haya estado en el evento y que éste haya sido un gasto erogado por el partido político o por el candidato.

Cierto, puede no haber sido un gasto erogado por el partido político o el candidato, pero puede ser una aportación al partido político y al candidato; por lo que insisto, me parece que todos los gastos que benefician a una contienda deben de ser contabilizados en la misma precisamente para poder determinar cuáles son los gastos para poder transparentar los distintos gastos empleados en una contienda electoral.

Por ello solicitaría, en primer lugar hay cosas que estoy en contra del criterio, pero también hay diligencias que me parece que se deben de revisar, por lo que solicitaría la devolución del Proyecto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Para señalar que no comparto el sentido del Proyecto de Resolución. No abundaría sobre las razones que ha expresado la...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... el sentido del Proyecto. No abundaría sobre las razones que ha expresado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sino que incluiría un ejemplo más de por qué no puedo acompañar este Proyecto de Resolución.

Hay un evento denunciado que consiste y se titula “desayuno con mujeres”, sin embargo del Proyecto de Resolución no deriva nada, dice que no es posible cuantificar esos gastos.

No comparto las supuestas razones que se señalan para ello, me parece que de forma dogmática se dice que era un evento que no fue para el electorado, dice textualmente: “No se cuenta con elementos que generen certeza de la promoción de la candidatura de la ciudadana Leticia López Landero ante el electorado en general”. Como si fuera un evento cerrado y eso bastara para no cuantificar.

Más antes se señala, sin embargo contradictoriamente, que este tipo de eventos son de ofertas de campaña.

Estoy hablando de la página 38, creo que ya es una práctica recurrente en este tipo de asuntos, que de forma dogmática simplemente se diga que no hay circunstancias de modo, tiempo y lugar, cuando creo que sí las hay, son fotografías que suben los propios candidatos, candidatas durante las campañas.

En la propia página de Facebook siempre está la fecha, siempre hay un consecutivo de la información que se va subiendo, es evidente que fue en el mismo Municipio de la campaña.

Creo que la autoridad debiera de ir forzando más el criterio para que este tipo de hechos denunciados se sostenga que sí son cuantificables, que sí sucedieron y no ya de forma siempre monótona estar copiando párrafos en estos Proyectos diciendo que no se configura nada.

Creo que sí es preocupante ese tipo de asuntos, porque siempre se señala, no se cuenta con los elementos suficientes y ahí ya queda el asunto.

Entonces creo que no están siendo exhaustivos estos Proyectos y no está habiendo una fiscalización suficiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.



Este es un tipo de quejas en materia de fiscalización que realmente bordan en la frivolidad, las razones porque se presentan a partir de cosas, de fotografías que se encuentran en una página de Facebook de la campaña que se denuncia; se visita esa página de Facebook, aparecen fotografías y sobre la base de estas fotografías, y nada más presentando esas fotografías se argumenta que el gasto de esas fotografías no se reportó.

Eso siempre implica un esfuerzo a la Unidad Técnica de Fiscalización, porque a partir de estas fotografías muy genéricas tienen que hacer una investigación y lo que hace es, previene al denunciante y le pregunta que dé más información acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de lo que está denunciando, a partir simplemente de imágenes que saca de la página de Facebook del denunciado.

Aquí en el tiempo disponible se hicieron algunas diligencias y no se encontró elementos para fundar la queja, es probable que dada la frecuencia con la que se están...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... probable que dada la frecuencia con la que se están recibiendo este tipo de quejas tengamos que revisar el protocolo que sigue la Unidad Técnica para su instrucción, pero creo que en este caso dada la información que recolectó la Unidad Técnica de Fiscalización en el tiempo que tenía disponible y que hay que resolver, me parece que el Proyecto de Resolución viene en el sentido correcto y por eso votaré a favor del él, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sin duda comparto con el Consejero Electoral Benito Nacif, lo hemos comentado en la Comisión de Fiscalización, la necesidad de revisar el protocolo con el que se realizan las investigaciones en la propia Unidad Técnica de Fiscalización.

Sin embargo, sí creo que tendría que partir de premisas distintas: En primer lugar hablar del tiempo que tenía disponible la autoridad, tiene que partir de un hecho, la queja se presentó el 6 de julio, la estamos resolviendo el 22 de diciembre.

Me parece que sí había tiempo suficiente para hacer más diligencias y completar las diligencias, no estamos hablando de una de las quejas que se presentan el 1º de junio y tenemos que resolver con los dictámenes de fiscalización o que se presentan el 5 o 10 de junio y tenemos que resolver con los dictámenes de fiscalización, que incluso en esos casos me parece que sí se debe hacer una revisión del protocolo precisamente para garantizar el que en Modelo que nos hemos dado, podamos cumplir con una exhaustividad en las investigaciones.

Y en segundo lugar, efectivamente recibimos cada vez un número importante de quejas relacionadas con información que se baja de las páginas de Facebook. El detalle es que las páginas de Facebook son de los propios contendientes, son los propios contendientes quienes están dando esa información, quienes están mostrando que se realizó ese evento o que se llevó a cabo esa actividad y, por supuesto, que son elementos que no es un tercero el que los aporte que podríamos discutir sobre si se adecuan a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron o no se adecuan a las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Si un candidato dice: Hoy hice un evento en el que asistieron 10 mil personas, el que nos está dando esa información es el propio afectado, quien nos tendría que reportar

todos los gastos asociados a ese evento donde asistieron 10 mil personas, es el propio titular de esa cuenta de Facebook.

Sí me parece que lo que tenemos es que fortalecer el criterio de retomar la información que los propios contendientes hacen pública, insisto, no se está tomando de terceros, por lo que es una base que debiera de constituir un elemento fuerte para poder concatenar y retomar con los elementos que vienen en el Sistema Integral de Fiscalización y precisamente por eso también retomarlos cuando estamos haciendo acciones ya de investigación sobre una denuncia presentada, verificar si la propaganda que tenemos en esas imágenes corresponde a la propaganda que el partido político nos dijo que fue destinada a esos eventos, sino insisto, estamos dando por buenos gastos que no sabemos si fueron erogados para ese evento o en otro momento durante la campaña electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Senador Isidro Pedraza Chávez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Isidro Pedraza Chávez:** Gracias, Consejero Presidente.

Llama la atención la flexibilidad de criterios...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

**El C. Consejero Isidro Pedraza Chávez:** Gracias, Consejero Presidente.

Llama la atención la flexibilidad de criterios para sustanciar este tipo de quejas y de recursos que se han presentado, porque ha sido reiterado subrayar que cuando se aplica un racero y ya se aprobaron sanciones y se aprobó una, dijéramos, sustanciación, en otro asunto parecido estos elementos nos valen y se desechan los recursos.

Aquí se habló hace unos días por parte del Presidente de mantener un criterio firme contra ese tipo de actos de no permitir actos irregulares en la campaña, tener firmeza, defender los principios. Y creo que sí cuando se aplican 2 valores en un mismo criterio genera en congruencia y contrasta con lo que se quiere hacer.

Creo que son asuntos, como bien lo dijo la Consejera Electoral Pamela San Martín, que por el tiempo y por la perspectiva que tienen que se estudiaron ya con demasiada holgura, vale la pena que no se desechen nada más porque sí y si esto amerita sanciones. Porque sí, efectivamente son playeras, es un grupo musical, son cosas que las que luego señalamos y nos quejamos o las que hemos sido sancionados.

Y entonces, sí me parece que valdría la pena que se revisara y llamar a la voluntad de los Consejeros Electorales para que lo regresen y lo revisen de manera correcta.

Digo, finalmente ya la premura no la tenemos encima y esto habla de un criterio por demás que se vaya haciendo permanente y respetable, porque luego a veces decimos: Bueno, cómo tienen 2 raceros.

Y aquí, en este sentido, es solamente para pedir eso, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted Senador Isidro Pedraza Chávez.

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

En primer término, a propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, someteré a su consideración la posibilidad de devolver el Proyecto de Resolución que está sobre la mesa.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.1, es devuelto para mayores consideraciones, tal y como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No se aprueba su devolución.

Por lo tanto, someteré a su consideración el Proyecto en sus términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.2, que fue reservado también por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente este asunto lo reservo en términos similares a la reserva que realicé sobre el punto inmediato anterior.

En este caso, se denuncia la Coalición “Veracruz el Cambio Sigue”, conformada por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y la que fue entonces Candidata a Presidenta Municipal de Córdoba, Veracruz.

Y lo que se denuncia es también la omisión de reportar un conjunto de gastos en los que presuntamente se incurrió. ...

**Sigue 7ª. Parte**

## Inicia 7ª. Parte

... de reportar un conjunto de gastos en los que presuntamente se incurrió.

En este caso el Proyecto de Resolución propone declarar infundado el procedimiento y no comparto el sentido del Proyecto por varias razones:

En primer lugar, derivado del engrose que se realizó a partir de la discusión en la Comisión de Fiscalización, se analizó uno de los eventos que presuntamente no habían sido reportados, lo que se denomina “la marcha de inicio de campaña”. En ésta, a partir nuevamente de fotografías encontradas en la página de Facebook de la candidata, se identifica un conjunto de gastos en playeras, o en camisas, que traían los asistentes y se dice en el Proyecto de Resolución que se hace un cruce contra el Sistema Integral de Fiscalización, y que el partido o la coalición sí reportó playeras o camisas.

Nuevamente estamos ante la problemática de la falta de cruce con cárdex, con las mismas implicaciones que se señalaban en el punto inmediato anterior.

En segundo lugar, y aquí sí llamaría en particular a los integrantes de la Comisión de Fiscalización, pero en general el Consejo General, que viéramos las implicaciones de un criterio que se está asentando y que deriva precisamente del engrose que se hizo en la Comisión de Fiscalización, que al menos hasta donde recuerdo nadie lo planteó en estos términos.

Y más allá de la diferencia que podemos tener sobre si esto nos llevaría a que se haga una investigación adicional o no se haga una investigación adicional, lo que me preocupa es el criterio que se está sentando. Lo que tiene que ver con el desayuno con mujeres y el evento en el Corporativo Isquisa, el Proyecto de Resolución dice que no hay un gasto asociado a estos eventos porque están dirigidos solo a mujeres y no al público en general, el primero; y el segundo, porque es un evento dirigido a trabajadores y no al público en general.

Es decir, mientras sea un evento cerrado no se nos tienen que reportar los gastos asociados a ese evento. Eso es lo que se desprendería del criterio, insisto, más allá que yo tenga una diferencia de fondo sobre otros temas, lo que me preocupa es el criterio que se asentó con motivo del engrose que hubo en la Comisión de Fiscalización.

Se está dando como argumento para no reportar gastos el hecho que fue un evento cerrado. A ver, perdón, y aquí sí tengamos cuidado, el primer evento es un desayuno con mujeres; generalmente cuando hay un desayuno se desprende que algo se dio de desayunar y cuando algo se dio de desayunar casi siempre tiene asociado un gasto, ¿verdad?, no creo que nadie pueda dar un desayuno sin que haya un gasto asociado, que es distinto si hablamos de una marcha de inicio de campaña o una caminata, que ahí podría no haber un gasto asociado; en un desayuno, me cuesta trabajo.

Pero lo que se está poniendo, más allá que me preocupe que no se cuantifique el gasto asociado a este desayuno o a este evento en el Corporativo Isquisa, lo que me preocupa mucho es la razón que se está estableciendo en el Proyecto de Resolución.

Llamaría a los integrantes del Consejo General a que si se comparte el sentido del Proyecto de no sumar los gastos, al menos quitemos el criterio, que se establezca alguna otra razón para no cuantificar los gastos, no que estamos ante un evento cerrado, porque entonces es un criterio que a futuro implicará el no reporte de muchos gastos solo por haberse realizado en un evento cerrado y me parece que en fiscalización ese no es el criterio, el criterio es si hubieron gastos asociados...

**Sigue 8ª. Parte**



## Inicia 8ª. Parte

... parece que en fiscalización ese no es el criterio, el criterio es si hubieron gastos asociados o no hubieron gastos asociados a este evento. A mí me parece que sí los hubo.

Si el resto de los integrantes del Consejo General considera que lo que pasó es que no tenemos elementos para identificar cuáles son los gastos en los que se incurrieron, adelante, nada más que no sea esa la razón por la que estamos declarando infundado el procedimiento.

Adicional a esto, no comparto lo relativo a que no se haya llevado a cabo una investigación en lo que fueron los eventos relacionados con el Corporativo Isquisa y con la Agrupación Unión de Taxis, porque nuevamente no se le requirió si hubieron gastos asociados a estos eventos.

Y me parece que nuevamente en los mismos términos que lo señalé en el punto anterior, esta autoridad tiene que ser exhaustiva en los gastos que tome en consideración.

Y por último, tenemos aquí un caso particular que éste sí tiene que ver con la denuncia de publicaciones de un conjunto de notas periodísticas relativas a la campaña de la candidata denunciada.

Se denuncia que se trata de propaganda y me parece que si bien en este caso, a diferencia del anterior, sí se realizó una investigación y nos señala el medio que fue un libre ejercicio periodístico, me parece que sí tenemos que analizar las características de estas publicaciones.

Estamos hablando de 52 notas, todas las notas son a partir del 5 de mayo y hasta el 29 de mayo todos los días había una nota o 2 notas, la mayoría de los días, son 52 notas en este periodo. Todas las notas aparecen con la fotografía de la candidata, todas las notas aparecen o en la primera plana del periódico o en la tercera plana del periódico que es la primera del apartado de las Selecciones de la entidad que, digamos, en términos periodísticos son las planas más caras dentro de la publicación.

En todas estas notas lo que hay es un encabezado que es una afirmación favorable a la candidata sin que se retome de algún lugar, es la editorial que se establece y, en la mayoría de los casos, no es posible identificarlo en todas las notas, no hay un periodista que sea el que asuma el contenido de la nota, sino que es la propia redacción la que realizó estas acciones.

Y lo que tenemos en las cabezas de las notas es: "Obtiene Bety López el respaldo de la gente; Ley López avanza con los ciudadanos; Bety López muestra fortaleza física y electoral; el voto de confianza es para Bety López;

asegura el triunfo para Bety López”. Ese es el tono de todas y cada una de las notas que se van desarrollando.

Me parece que la conclusión, en este caso, debiese ser distinta a la que nos está planteando el Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias nuevamente.

Para preguntarle, Consejera Electoral Pamela San Martín, si no cree que en el análisis de las notas periodísticas que estaba refiriendo también sería relevante, por ejemplo, que no hay menciones al parecer de otros candidatos o candidatas, y también que no pudiera constituir una razón como se señala en la página 68 del Proyecto de Resolución, que no se contienen las palabras “votar por” o “votar”, o que no estaba el emblema de los partidos políticos...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... que no estaba el emblema de los partidos políticos, cree que este último ejemplo no es pertinente; es decir, evidentemente no se van a encontrar notas, con los emblemas de los partidos políticos.

**El C. Presidente:** Para responder, la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Me parece que ese es exactamente el análisis que se tenía que hacer, un análisis integral de todos los elementos, por ejemplo esto que señala usted de las notas periodísticas de las publicaciones en torno a las características que tienen estas notas en particular y las demás notas que vinieran en el periódico.

Y ciertamente, no me parece que el uso de una palabra o de una imagen específica es lo que nos lleva a una conclusión o a otra. Aquí lo que sí tenemos es una sistematicidad de notas, insisto, estamos ante 52 notas que las 52 parten de la fotografía de la propia candidata, están en la tercera plana del periódico y tienen los encabezados como los que acabo de señalar, insisto, al parece la mayoría están firmados por la redacción que no se asocia a un reportero en particular.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para decir por qué estoy de acuerdo con el Proyecto que fue analizado, discutido y votado en la Comisión de Fiscalización.

En primer lugar, porque efectivamente el artículo 242 dice que los actos de campaña son las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos donde los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado.

Creo que una reunión privada no califica como tal, entonces habría que poner, mostrar que la reunión fue pública y que en esa reunión se dirigió al electorado.

Se podría argumentar que el poner la fotografía de la reunión en la página de Facebook, que es la información que proporciona el quejoso, lo vuelve público; en todo caso quizás la fotografía y la página de Facebook se convierten en propaganda de campaña, pero eso no necesariamente hace el acto y los gastos del acto un acto de campaña y, por lo tanto, me parece correcto que no se le considere como un gasto de campaña.

En segundo lugar, respecto a las notas que aparecieron en el periódico, ciertamente es un número de notas denunciadas que hablan de una misma candidata de un partido político, no sabemos, no se hizo un estudio de todo lo que publicó el periódico y creo que no debió de haberse hecho ese estudio, porque lo que tiene que demostrarse es que las notas fueron pagadas o hubo una contraprestación a cambio de publicar.

Y si no hay una evidencia en este sentido, lo que sí tenemos por delante nosotros como autoridad electoral es una instrucción muy clara de la Suprema Corte de Justicia de que debemos presumir el ejercicio debido, correcto de la libertad de expresión, particularmente de la libertad periodística, a menos que haya una prueba contundente, clara, convincente...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... a menos que haya una prueba contundente, clara, convincente de lo contrario, entonces me parece que este Proyecto de Resolución se apega precisamente a ese método que nos impuso la Suprema Corte de Justicia, que ha sido ratificado no solo en jurisprudencia, para sustanciar este procedimiento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para argumentar por qué estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución que ha traído la Comisión de Fiscalización a este Consejo General.

En el caso del desayuno lo cierto es que se ve publicidad del evento, pero en las fotos, es decir, no en el evento, son logos superpuestos en una fotografía que ya cuando la subió a Facebook puso los emblemas de los partidos postulantes y el nombre de la mujer. Si vemos tal cual como transcurrió el evento, no hay ni banderines ni camisetas, ni gorras, ni nada de ese gasto y lo que ella dice es que la invitaron a una reunión, de tal manera que tampoco puede decirse que los jugos de naranja los pagará ella, no tenemos elementos. Ella nos dice que en el Sistema Integral de Fiscalización ya reportó todo lo que gastó y nosotros no tenemos elementos para desvirtuar eso.

Luego, la visita a un corporativo, lo que al parecer hizo fue visitar una empresa e ir saludando a los trabajadores, eso tampoco nos da para decir que gastó en algo. Si un candidato hace un recorrido por un mercado y va saludando a los locatarios, no quiere decir que el costo de los productos que están ahí se los vamos asociar al candidato.

Hay algunas actividades que ustedes nos las han pedido que no todo se vuelva oneroso y los recorridos a pie para ir saludando gente, incluso eso lo discutimos como un criterio válido para la fiscalización que vamos hacer este año.

Y sobre las notas periodísticas. Coincido con la Consejera Electoral Pamela San Martín en que hay, digamos, un periodismo muy favorable hacia la candidata, pero ella niega haber pagado y el medio niega haber cobrado. Entonces, lo único que podemos decir es: Como fuiste, hiciste una cobertura favorable, yo digo que hubo dinero involucrado, pero no tengo ninguna prueba.

Si no tengo ninguna prueba, sino mi apreciación subjetiva, pues imponer la sanción sería, creo yo, excesivo, porque no estamos desvirtuando de manera contundente la presunción de un ejercicio de periodismo libre y para nosotros sancionar a un periódico

por su trabajo, pues requeríamos tener alguna prueba: Alguna transferencia bancaria, algún elemento para, precisamente...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... elemento para precisamente eliminar la presunción de libertad en el trabajo periodístico.

Como no la tenemos y sí se le ha preguntado al medio de comunicación y a la candidata, va infundado.

Entonces, creo que los 3 elementos que se señalan deberían ser fundados, el propio Proyecto de Resolución explica por qué.

Quizá lo que debería de hacerse en el Proyecto de Resolución no es decir que porque sólo era con mujeres no implicó un gasto. Estoy de acuerdo con eso con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, hay que decir que porque no se ve que haya propaganda, en fin, que pudiera representar un acto oneroso que involucrada dinero de la campaña.

Creo que se puede enderezar el argumento y compartir las conclusiones del Proyecto de Resolución.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Senador Isidro Pedraza Chávez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Isidro Pedraza Chávez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para subrayar, porque sí llama la atención que ese criterio de un acto cerrado no se cuente en los gatos, porque hay muchos candidatos que van a tener reuniones privadas y a muchas les invierten.

Digo, y en este sentido, si hacen la aclaración como lo ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama, creo que valdría la pena para que no se nos quede la idea de que va a ser un criterio que van aplicar en lo sucesivo en este sentido.

Digo, porque sí llama la atención dos raceros y entonces ahí ya empieza la suspicacia de que no somos suspicaces nosotros.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Permítanme intervenir brevemente, aprovechando la intervención del Senador Isidro Pedraza, creo que es importante distinguir, para hacer una distinción en este punto, los

eventos privados pueden implicar un gasto, pero depende también el tipo de evento privado.

Es decir, lo que la Fiscalización persigue es que toda erogación de recursos sea no solamente reportada, sino también fiscalizada, auditada y hay una serie de criterios y parámetros cuando no hay un reporte de un evento privado para quedarnos en este punto, para determinar como autoridad electoral si se trata de un evento organizado, pagado y no reportado, o bien, si se trata de una invitación.

Digo, esto es público y notorio, incluso los Consejeros Electorales muchas veces participamos en eventos organizados por muy distintas organizaciones, universidades, grupos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y eso no significa que se trate de eventos en los que el Instituto Nacional Electoral haya realizado una erogación.

Por supuesto, que hay eventos públicos. Acabamos de tener un evento hace algunas semanas en donde además honramos un compromiso hecho sobre esta mesa, a propósito del Modelo de financiamiento de la financiación a la política de la Fiscalización y de la corrupción en la política, que fue un evento público y que evidentemente implicó una erogación...

**Sigue 12ª. Parte**



## **Inicia 12ª. Parte**

... y de la corrupción en la política, que fue un evento público y que evidentemente implicó una erogación de recursos por parte del Instituto. Hay otros eventos que son reuniones de trabajo que organiza este Instituto, en donde hay también una erogación de recursos, y eso evidentemente, perdón el símil del Instituto con lo que realizan los partidos políticos, nos coloca en eventos privados en donde hay una erogación de recursos de parte de los privados, en donde hay una erogación de recurso de parte de los partidos políticos que deben reportarse y que son objeto de la fiscalización, y otros en donde hay una participación por invitación, en donde no hay una erogación de recursos.

Y como nosotros estamos detrás de la erogación de recursos es el propósito de la fiscalización transparentar los ingresos y los gastos, y me parece que hay que hacer un distingo.

Preguntaba, con justa razón, en ánimo de una certeza y de una sana duda, que no suspicaz aun, el Senador Isidro Pedraza, cuál es el criterio de distingo, y creo que el criterio de distingo es ese y en este caso ahí están incluso hasta pruebas gráficas que presentaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, digamos, en donde una cosa es una foto en donde se superponen algunos logos y eso eventualmente sí implica un gasto que fue fiscalizado en Facebook por parte de la candidata, otra cosa es que son fotos en un evento en donde evidentemente no estamos frente a un acto proselitista, porque ya me dirán ustedes si los actos proselitistas se hacen sin ningún tipo de identificador del partido político y del candidato que eventualmente participa, no lo sé, puede ser, pero después de 20 años en lo electoral y de analizar desde distintas trincheras las cuestiones electorales, no he visto todavía ningún acto de proselitismo; pero ustedes podrán decirme en dónde no se haga ningún proselitismo gráfico, más allá de los dichos y demás de los propios candidatos.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Respecto de la primera preocupación que tenía que ver con el argumento que estamos ante un evento cerrado, creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama pone elementos distintos que no vienen en el Proyecto de Resolución, pero que precisamente engrosando el Proyecto cambia el sentido.

El planteamiento, tal como lo señalé en la primera ronda que hice, no es que todo evento necesariamente es oneroso, solo no por ser cerrado es gratuito; ni un extremo ni el otro. En este hay elementos para decir que en este no tenemos ninguna evidencia de gasto, adelante. Entonces, esta cuestión que se señala de “la invitaron”, no se advierte de las propias fotografías, elementos de gastos adicionales, etcétera.

Insisto, como lo señalé en la primera intervención, mi preocupación en ese punto en particular era del criterio y argumento que se estaba empleando, creo que se salva con el planteamiento que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Ahora, en relación con las notas periodísticas, este Consejo General sí ha sancionado y con el Consejero Electoral Benito Nacif reconozco que esta ha sido siempre su postura de nunca sancionar este tipo de actividades o este tipo de contenidos, en eso la postura que él tiene es consecuente con lo que ha votado en todos los distintos casos, pero este Consejo General sí ha sancionado cuando lo que se advierte es un contexto particular y bastante notable, en el que todos los días aparecen una o dos notas periodísticas, todos los días en primera plana, todos los días con la fotografía, todos los días con encabezados que promocionan sin describir absolutamente nada de lo que viene en la nota, sino solamente haciendo una propaganda favorable hacia la...

**Sigue 13ª. Parte**

### **Inicia 13ª. Parte**

... absolutamente nada de lo que viene en la nota, sino solamente haciendo una propaganda favorable hacia la candidata.

Y ha habido casos en los que este Consejo General, y concedo que no es la regla, digamos, pero cuando se ha tenido un contexto a este nivel de favorable, sí ha habido casos en los que este Consejo General ha hecho una valoración más allá de tener las respuestas de las dos partes involucradas diciendo que no había un gasto asociado a los hechos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para anunciar la emisión de un voto particular como también en el asunto previo. Definitivamente no comparto el tratamiento que se le da al tema de las notas periodísticas, no abundaré sobre precedentes precisamente, pero sí mencionaría el caso, ciertamente en otra sede, en procedimientos ordinarios de gacetillas, el dictado en su momento de cautelares; en suma, sí creo que hay parámetros objetivos para llegar a la conclusión que se trata de propaganda.

Si son notas positivas, si son sistemáticas, si no aparece el nombre del reportero, si se destaca por su edición la nota misma, si hay menor cobertura de otros candidatos y, por supuesto, si se destaca la imagen de la candidata o candidato sobre quien versan las notas.

Entonces, no es que no se pudiese, claro que ya se ha utilizado esa serie de elementos para detectar cuándo podríamos estar ante propaganda.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que sí creo necesario hacer el ajuste que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama. Y respecto de las gacetillas o este tipo de publicaciones que se hacen, si bien es cierto en anteriores ocasiones se han sancionado ya sea en ordinarios sancionadores este tipo de cuestiones, creo que también el estado del arte que ha manejado, incluso la Sala Superior en ese tema, es el que propone el Proyecto de Resolución y que no podemos ser ajenos a ello, porque esas determinaciones se

han revocado justamente por el ejercicio que tiene que ver con la libertad de prensa, la libertad de expresión, argumentos que ya vienen presentados en este nuevo Modelo y que creo que no podemos ser ajenos a lo que también se ha caminado desde la jurisdicción y los criterios que se han dado para efectos de juzgar y mirar las cuestiones que se tienen aquí presentes.

De ahí, que derivar un gasto a partir de esa premisa que no ha sido sustentada en los propios órganos jurisdiccionales ni desde la visión de la Suprema Corte de Justicia, ni desde la visión de la Sala Superior en casos muy similares a estos en los que fueron notas periodísticas muy abundantes, me parecería que no estaríamos caminando en una lógica del Sistema electoral, la interpretación y la manera como se ha visto los textos y las disposiciones legales.

Por eso estaría conforme con la propuesta que se nos hace.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Senador Isidro Pedraza Chávez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Isidro Pedraza Chávez:** Gracias, Consejero Presidente.

Agradezco puntualmente los comentarios vertidos en su anterior intervención.

En este caso, miren, hay principios ya establecidos en la Ley que no permiten que los candidatos y los partidos directamente establezcan compromisos con los medios, porque precisamente este órgano o su equivalente en los estados lo hacen.

La suspicacia sale...

**Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... precisamente este órgano o su equivalente en los estados lo hacen.

La suspicacia sale en esta sobreexposición del candidato en los medios y por eso se parte de una suposición de esto.

Hoy hemos visto a 3 precandidatos también sobre expuestos en los medios haciendo su promoción y hay criterios sobre esto que no nos vayan luego a querer endosar raseros distintos.

Entonces, creo que sí vale la pena que se vaya definiendo una conducta para esto, porque sí implica, sí tiene implicaciones directas.

La televisión, muchos de los casos no están actuando de manera autónoma, nada más recuerdo el destape del candidato del Partido Revolucionario Institucional en días pasados cómo le pusieron tiempo y ha habido otras acciones que no han llevado tanto tiempo, pero no estamos revisando eso, nada más estamos haciendo un comentario en donde impacta una conducta que está normada, que no está permitida, que sí genera alguna definición de este órgano para que en lo subsecuente tampoco nos encontremos con esos criterios que vayan a chocar en ese sentido.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Isidro Pedraza Chávez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solo para decir que estoy de acuerdo con lo que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama y que atiende los argumentos y observaciones vertidas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Insistiría en un punto, no obstante, que no porque algo cuesta y ocurrió durante las campañas hay que reportarlo como gasto de campaña, hay que reportar dos cosas esencialmente: Actos y propaganda de campaña y los actos de campaña son, por definición, actos públicos.

Un acto privado, aunque cueste una comida, si es privado no es un acto de campaña y por lo tanto no existe la obligación de reportarlo como un acto de campaña.

Ciertamente, y en eso coincido con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, tenemos que ser más cuidadosos en qué separa los actos públicos de los actos privados.

¿El hecho de que sea a puerta cerrada eso es suficiente? Debemos analizar cuántas personas estaban adentro, no lo sé, hay que valorar diversos elementos, el contexto que ocurre, etcétera.

La Ley habla de actos públicos y habla de dirigirse al electorado, esos son los actos de campaña, porque entonces si no trazamos con cuidado la separación de estas dos esferas, estaríamos fiscalizando cosas que no tienen un impacto en la decisión del electorado, que comunican al electorado las posiciones que están realizando las campañas.

En fin, celebro que tengamos una coincidencia, al menos ya en este punto y haya un consenso en cómo argumentar de manera mejor la parte relacionada con este aspecto de la queja, aunque aún la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y yo tenemos puntos de vista distintos sobre qué hacer, cómo proteger la libertad de los periódicos y de los periodistas para cubrir las campañas electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** A usted, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ciertamente sí hay una diferencia, pero no es de cómo proteger la libertad periodística, también es una diferencia de cómo reportar o no reportar...

**Sigue 15ª. Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... también es una diferencia de cómo reportaron o no reportar gastos que benefician a la campaña.

Ahora, creo que hay un acercamiento y hay una claridad en torno a la propuesta que formuló el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero creo que sí hay un matiz, no hay una regla de que sí hay un desayuno organizado por el propio partido político o por el propio candidato, no se deba reportar como gasto, claro que sí. Si se erogaron gastos en un desayuno que organizaron, por supuesto que tendría que ser reportado por el contendiente, lo que tenemos que y lo que ha sido el criterio que se ha adoptado es mirar las características que tenemos en cada uno de los eventos, precisamente para poder verificar si hay gastos, es decir, si en una universidad invitan a un candidato o a una candidata hablar con los estudiantes, claramente no vamos a considerar una aportación de la universidad que se deba cuantificar el uso del auditorio, claramente eso no ocurre.

Pero sí son las características de cada uno de los centros y los gastos que estén asociados al mismo por parte, que deban contabilizarse, lo que nos lleva a estas reglas en materia de fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda con la votación por favor.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2, tomando en consideración en esta votación la propuesta presentada sobre la mesa por el Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de reforzar los argumentos en los términos por él sugeridos. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado el Proyecto por 9 votos a favor y 2 votos en contra y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, así como incorporaré, en su caso, el voto particular que presenta el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que informe el contenido de las Resoluciones aprobadas y que están identificadas como apartados 1.1 y 1.3, a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los Tribunales Electorales Estatales correspondientes para los efectos conducentes.

Continúe también con el siguiente asunto del orden del día, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior y Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 3 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, ¿pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo individual, alguno de los apartados del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra para una moción, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Entregaré algunas observaciones de forma al apartado 2.1 solo para que se pudieran tomar en consideración las mismas, pero sin reservarlo.

**El C. Presidente:** Gracias.

¿Alguien desea reservar algún punto?

¿Ronda en lo general?

Secretario del Consejo General, tome la votación que corresponde a los 3 apartados con las consideraciones de forma que presenta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín al apartado mencionado por ella.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 2.1...

**Sigue 16ª. Parte**



## **Inicia 16ª. Parte**

... identificados en el orden del día como los apartados 2.1, 2.2 y 2.3, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma a las que hace referencia la Consejera Electoral Pamela San Martín, así como las fe de erratas que fueron circuladas previamente, asociadas a los puntos 2.1 y 2.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan ambles.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

El informe y contenido de los Acuerdos aprobados a la Sala Superior y a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Asimismo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo a Informes sobre el registro de operaciones de ingresos y gastos del Proceso Electoral Federal y Local Ordinarios 2017-2018 correspondiente a la Precampaña y Obtención del Apoyo Ciudadano en el Sistema Integral de Fiscalización, con corte al 19 de diciembre de 2017, mismo que se compone de 4 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Una vez más se presenta ante este Consejo General el Ingresos y Gastos del Proceso Electoral Federal y Local Ordinarios 2017-2018 en Precampaña y Obtención de Apoyo Ciudadano.

Para precandidatos y aspirantes a candidaturas independientes, el Reglamento de Fiscalización establece que los registros contables deberán hacerse en tiempo real, es decir, que el registro contable de las operaciones de ingresos y egresos debe asentarse desde el momento en que ocurren y hasta 3 días posteriores a su realización en el Sistema Integral de Fiscalización.

En lo que toca a los precandidatos a la Presidencia de la República, el día de hoy se cumplen los primeros 9 días de las Precampañas Federales.

En la página del Instituto Nacional Electoral se tiene la información actualizada hasta las 2 de la mañana del día de hoy, es decir, hay información más reciente respecto a lo que se circuló.

Y la información más reciente nos dice que de los 3 Precandidatos a la Presidencia sólo uno ha informado de algún gasto, se trata del evento realizado en el Hotel Hilton de la Ciudad de México el 14 de diciembre, por Andrés Manuel López Obrador, con un importe de 334 mil pesos.

Quiero llamar la atención de que ese evento si bien está reportado en el Sistema Integral de Fiscalización, no fue posible el ingreso de nuestros compañeros verificadores porque se les impidió el acceso al mismo.

Hago un llamado atento y respetuoso para que se permita hacer el trabajo de fiscalización a la autoridad.

En el caso del precandidato Ricardo Anaya, sólo ha asentado una aportación por 1 mil 500 pesos de simpatizantes y avisos de contratación por 1 millón de pesos.

Y José Antonio Meade, únicamente ha reportado avisos de contratación por 30 mil pesos.

El ejercicio de revisión de las agendas de eventos reportadas por los 3 precandidato a la Presidencia de la República, se observa lo siguiente: El precandidato de la Coalición encabezada por el Partido Revolucionario Institucional, reporta haber realizado 3 eventos.

Sin embargo, se puede constatar en los medios que por lo menos ha encabezado 8 actos públicos en los estados de Chiapas, Puebla, Campeche...

**Sigue 17<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... 8 actos públicos en los estados de Chiapas, Puebla, Campeche, Yucatán y Sonora, mismos que no están actualizados en el Sistema.

El Precandidato de la Coalición encabezada por el Partido Acción Nacional reporta la realización de 10 eventos en al menos 2 entidades, Querétaro y San Luis Potosí.

Y el Precandidato de la Coalición encabezada por MORENA reporta 3 eventos realizados en 5 entidades, como son: la Ciudad de México, Tlaxcala, Estado de México, entre otros.

Sin embargo, esta actividad política legítima de estar recorriendo el país no se ha traducido en que se estén cargando los gastos implicados, por supuesto que hay pasajes aéreos, uso de vehículos y en los actos de campaña se han utilizado equipos de sonido, banderas, camisetas, templetas, lonas y todos esos gastos han sido omitidos hasta el momento a la autoridad electoral.

Hay precampañas, las vemos, lo que no hay todavía es rendición de cuentas de esos desplazamientos e insisto, ya se están venciendo los plazos; a más tardar 3 días después de realizar un gasto, una actividad, se debe cargar. Ya llevamos 9 días sin que estos gastos de los desplazamientos, de los eventos, salvo uno, insisto, se hayan reportado.

El Instituto Nacional Electoral todos los días va a estar actualizando esta información porque nos interesa que esta sea la campaña electoral más fiscalizada, pero también más transparente, de cara a la ciudadanía. Ojalá haya una legítima contienda paralela entre los actores políticos para rendir cuentas y dar fe así de su compromiso con la transparencia y con el uso adecuado de los recursos que están invirtiendo en sus actividades políticas.

Por otra parte, al día de hoy se acumulan más de 60 días en los que los aspirantes a una candidatura independiente han recolectado el apoyo de decenas o centenas de miles de ciudadanos. Se han registrado ingresos por 11 millones 189 mil pesos y gastos por 10 millones 843 mil.

El aspirante Jaime Rodríguez Calderón ha informado ingresos por 1 millón 944 mil pesos y gastos por 4 millones 249 mil pesos.

La aspirante Margarita Zavala Gómez del Campo da cuenta de ingresos por 2 millones 583 mil pesos y gastos por 2 millones 579 mil pesos.

Armando Ríos Piter da cuenta de ingresos por 904 mil pesos y gastos por 937 mil pesos.

Sigue llamando la atención el caso del aspirante Pedro Ferriz de Con, que si bien ya tiene más de 80 mil firmas de respaldo no ha reportado ninguna operación de ingreso o gasto en el Sistema Integral de Fiscalización.

En el caso de los aspirantes a una candidatura al Senado, destacando el caso de Pedro Kumamoto Aguilar que ha registrado...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... destacando el caso de Pedro Kumamoto Aguilar que ha registrado 508 mil pesos de gastos, que son el 39 por ciento de todo lo que se ha reportado de los distintos aspirantes a Senador y contrasta con el caso del aspirante Raúl González en Nuevo León, quien ha recabado 95 mil firmas de apoyo y apenas ha asentado 3 operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización.

Algo similar pasa con distintos aspirantes a una candidatura a Diputado Federal, en los cuales han reunido ya varias veces el número de firmas requeridas y no han dado ninguna información al Sistema Integral de Fiscalización, como es el caso del Enrique Alonso Plascencia, del Distrito 04 de Morelos, y Olivia Rebeca Cebreco Ruiz, del Distrito 10 de la Ciudad de México.

Ellos tienen hasta el 26 de diciembre para presentar su Informe, si no lo hacen, aunque tengan las firmas no llegarán a la boleta electoral, eso hay que recordarlo.

La fiscalización no es optativa, la rendición de cuentas es una obligación y no se está cumpliendo necesariamente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En términos similares a lo que hemos dicho en las distintas sesiones donde hemos conocido informes correspondientes a las etapas que ya están transcurriendo tanto de obtención de apoyo ciudadano, como ahora de las precampañas, yo también insistiría en que llama la atención la ausencia de reportes, la ausencia de información, a pesar de lo que estamos mirando en la calle, a pesar de la información, incluso, noticiosa que existe respecto de algunas de las precampañas, de los eventos realizados o las actividades realizadas por alguno de los aspirantes, que tendrían que estar siendo ya objeto de reporte.

Con los días que han transcurrido todos los precandidatos, y pongo en este caso el caso del supuesto de los candidatos presidenciales, todos los precandidatos presidenciales desde el momento en que arrancaron las precampañas empezaron con actividades de precampaña, con actos de precampaña, desde el momento del inicio.

Y sin embargo, no tenemos el reporte correspondiente a los mismos a pesar de que ya transcurrieron los 3 días que están establecidos para empezar a reportar estas actividades.

Sí me parece que es relevante enfatizar el reporte de cada uno de los ingresos y cada uno de los gastos que realicen tanto los aspirantes como los precandidatos, precisamente como un acto de rendición de cuentas y para que se puedan llevar a cabo las actividades de fiscalización.

Precisamente por eso han sido objeto de sanción los reportes extemporáneos tanto de gastos e ingresos, como de agendas y de las distintas actividades; porque si bien el supuesto que comentó el Consejero Electoral Ciro Murayama de que se haya impedido el ingreso de personal de la Unidad Técnica de Fiscalización es inadmisibles, y me parece que se tiene que analizar si esa es una conducta que vamos a estar enfrentando por parte de un partido político o de algunos políticos, por supuesto que tiene que haber una consecuencia por parte de la autoridad, porque las actividades de fiscalización de la autoridad no están sujetas a la decisión de los sujetos regulados de permitir su realización.

Digamos, eso no es una condición posible dentro de la fiscalización que se realiza...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... condición posible dentro de la fiscalización que se realiza, tanto los sujetos obligados por la fiscalización deben de brindar todas las facilidades para el ejercicio de las actividades de fiscalización de la autoridad, como también las demás autoridades con la que nos coordinamos para efectos de obtener información en materia de fiscalización deben de brindar estas facilidades, precisamente para poder cumplir con el modelo que nos hemos dado.

Llama mucho la atención que todos estemos advirtiendo la realización de actos y, sin embargo, no estemos viendo el reflejo en los informes correspondientes por parte de los partidos políticos y de los aspirantes.

Creo que es un momento para reencausar esta condición y para comenzar a realizar estos reportes, que al final del día son una actividad de transparencia y de rendición de cuentas para la ciudadanía respecto de los recursos de los partidos políticos, de los precandidatos y de los aspirantes.

Y solo en relación con los informes, una cuestión que quisiera solicitar, creo que valdría la pena que en lo subsecuente, en los informes se precisara con claridad quiénes son los aspirantes específicos o cuáles son los precandidatos específicos que están en cada una de las condiciones, porque de pronto se habla de los aspirantes a la Presidencia y se habla en global y el reporte de gastos no es un reporte global.

Si bien hay un apartado en el que sí se desglosa ingreso y gasto de cada uno de los aspirantes y el apartado de, por ejemplo los monitoreos realizados si permiten identificar, por aspirante, cuáles son los hallazgos que ha encontrado esta autoridad, esto mismo se tendría que reflejar, en el caso de los precandidatos y en los distintos apartados del Informe, incluso por ejemplo en términos de las actas de verificación que se han realizado de las verificaciones o actas circunstanciadas relacionadas con los distintos aspirantes o precandidatos, dar mayor precisión porque incluso si estamos hablando de precandidatos, no es que con que un precandidato rinda Informe ya se da por solventado lo de los otros 2 precandidatos.

Cada uno de los precandidatos de un partido político tiene que rendir informes, cuando tenemos más de un precandidato y lo que hacemos es englobarlo en los precandidatos de un determinado partido político.

Creo que este desglose favorecerá el que los informes den más, valga la redundancia, más información que me parece que sí es socialmente útil en torno a estos temas.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

También de manera muy breve para sumarme al atento llamado que se está formulando, tanto a quienes aspiran a las candidaturas independientes, como ahora a quienes están en los procesos de precampaña de los partidos políticos y que a los días que llevamos de inicio de la precampaña todavía es verdaderamente incipiente la presentación de la información que tiene que ver con los gastos que se realizan en estas actividades.

En consecuencia, me parece que es de recordar que los partidos políticos, los candidatos ya en otros ejercicios de fiscalización que ha hecho la institución ha impuesto sanciones por estos retrasos que se han observado en los procedimientos de fiscalización por parte de los aspirantes, insisto, a candidatos independientes y ahora también de los propios partidos políticos.

Creo que es un buen momento...

**Sigue 20ª. Parte**



## **Inicia 20ª. Parte**

... y ahora también de los propios partidos políticos.

Creo que es un buen momento para que esta parte se corrija. La parte que me parece que se ha vuelto crónica es la que tiene que ver con los aspirantes a las candidaturas independientes, algunos Consejeros Electorales hemos hecho señalamientos aquí y hemos sido objeto incluso de señalamientos por parte de alguno de los aspirantes a las candidaturas independientes, pero de mi parte no tengo ningún problema en que refieran la posibilidad de interponer las quejas correspondientes, es obligación de los Consejeros Electorales informar con claridad lo que está ocurriendo con esta situación y estamos siguiendo un protocolo correcto en el sentido de que los informes se presentan primero ante la mesa del Consejo General y después se responden los cuestionamientos que la prensa tenga con relación a estos temas.

Así que de mi parte seguiré dando la información que tiene la institución respecto a las omisiones en la presentación de los gastos correspondientes por quienes aspiran, insisto de manera ya reiterada, insisten en no presentar la información a las candidaturas de manera independiente y volver a decir lo que señalamos en la sesión pasada, cuando dijimos que un ejemplo claro de rendición de cuentas en la forma correcta en que lo está haciendo es el caso de Pedro Kumamoto, que ha sido cuidadoso en presentar la información en relación a los gastos que realiza para la obtención de las firmas de apoyo que tendría, en su caso, para la candidatura que él busca.

Así que en el caso de las candidaturas partidarias me parece que están en tiempo de que se presente la información correspondiente y también me parece que no es de soslayarse el hecho de que en uno de los actos de los candidatos partidarios, se haya negado el acceso al personal del área de fiscalización, son temas que no pueden ser dejados de lado y que tienen que ser corregidos para que podamos tener un ejercicio completo de rendición de cuentas.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Senador Isidro Pedraza Chávez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Isidro Pedraza Chávez:** Gracias, Consejero Presidente.

Compañeras y compañeros, creo que lo que se ha observado es correcto, estamos apenas en el informe de los primeros 12 días de precampaña y a mí me gustaría saber puntualmente a través de la Comisión de Prerrogativas y esto, el uso de la pauta.

Hay 3 precandidatos de 3 frentes haciendo campaña, contratando espacios o la pauta, haciendo uso de la pauta de radio y televisión. Pero si no tienen contrincante, porque si estuvieran en precampaña para definir una candidatura deberían de tener acceso a esa pauta, pero si no están haciéndolo así y van solos, yo creo que no debería permitirse el uso de pauta a los precandidatos, porque esto es algo que viola ese principio contenido ahí, yo sí quisiera que este tema lo revisáramos puntualmente, porque sí genera, desde mi perspectiva, motivos para poder señalar, impugnar y sancionar ese tipo de publicidad.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** A usted, Senador Isidro Pedraza Chávez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para aclarar tras la intervención del Senador Isidro Pedraza que el asunto estará muy pronto en manos del Tribunal Electoral, hasta ahora solo se ha desahogado la parte cautelar, pero el fondo de las quejas presentadas por su partido político se resolverá primero en la Sala Regional Especializada y en apelación podría llegar a la Sala Superior. Pero es materia de un litigio que...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... a la Sala Superior. Pero es materia de un litigio que se resolverá en los próximos días, estoy seguro.

Ayer se resolvió en la Sala Superior la impugnación que se presentó en contra del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias por el no otorgamiento de las medidas cautelares.

Pero el Procedimiento Especial Sancionador continúa y lo resolverá próximamente la Sala Regional Especializada.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir.

He sostenido que los objetivos de la fiscalización no pretenden o no tienen como finalidad la de ser punitivos, aunque por supuesto, toda irregularidad suponga la imposición de algún tipo de sanción, sino que pretenden contribuir a la equidad de la competencia electoral por el poder político y evitar que los poderes públicos sean ocupados por quienes no respeten el límite de gasto, las reglas de ingreso y gasto establecidos en la Legislación Federal.

Esto implica que el dinero invertido en la política se fiscalice en 3 dimensiones.

Primero. La correspondiente a los ingresos y gastos de las actividades permanentes.

Segundo. La revisión de las operaciones de Precampaña.

Tercero. La auditoría de las operaciones realizadas durante las campañas electorales.

Se trata de que la transparencia en el origen, uso y destino del dinero que se utiliza para obtener un cargo de representación del Estado Mexicano contribuya a la rendición de cuentas, a la legitimidad de los resultados y que no sea un factor de tensión postelectoral. Esa es la importancia de la Fiscalización.

Diría que tan sólo una semana y algunos días más, 9 en total, incluyendo el día de hoy de que iniciaron las Precampañas Federales sea conveniente que el Instituto Nacional Electoral difunda la forma en que están registrando sus operaciones financieras y contables los precandidatos a la Presidencia de la República, al Senado y a la Cámara de Diputados, así como a los diferentes cargos del ámbito local y también los aspirantes a las candidaturas independientes a los cargos públicos que estarán en disputa en las elecciones del próximo año.

Permítanme parar el reloj para hacer un atento llamado a quienes asisten a esta sesión, para guardar el orden debido en términos del artículo 16 del Reglamento.

Muchas gracias.

Recordemos que de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización, quienes aspiran a una candidatura deben reportar sus ingresos y gastos en tiempo real y registrar sus operaciones en el Sistema Contable, el Sistema Integral de Fiscalización, en un lapso de hasta 3 días a partir de que ocurre el movimiento.

Sin embargo, como lo ha mencionado el Consejero Electoral Ciro Murayama, pese a la intensidad con la que han iniciado las Precampañas y los constantes recorridos que los precandidatos han realizado con gran rapidez de una entidad a otra y que los medios de comunicación han dado cuenta, estamos una vez más ante el rezago en el registro de operaciones en el Sistema.

La intensidad de las Precampañas que se refleja, como decía, en la cobertura de los medios de comunicación y que se registra conforme a la agenda de eventos entregada a la Unidad Técnica de Fiscalización, no está guardando relación con los movimientos que se han cargado en el Sistema Integral de Fiscalización, por ejemplo, hasta el corte del miércoles...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... cargado en el Sistema Integral de Fiscalización, por ejemplo, hasta el corte del miércoles 19 de diciembre a las 12:00 de la noche, en ese momento, hace apenas 2 días, ningún precandidato a la Presidencia, al Senado y a la Cámara de Diputados, había registrado una sola operación en el Sistema, pese a que se tenían ya registrados 34 eventos.

Algo similar sucede con los aspirantes a una candidatura independiente, ya que de 286 aspirantes únicamente 60, el 21 por ciento del total, han realizado algún tipo de operación en dicho Sistema. Ello, quiero decirlo con todas las letras, ya desde ahora podemos anticiparlo, va a implicar en su momento sanciones que no son de forma, como ustedes saben, sino de sustancia.

Quien no cargue una operación dentro de los 3 días posteriores a que la misma se ha verificado en el Sistema, cosa que ya ha ocurrido con los precandidatos a la Presidencia, con los precandidatos al Senado, con los precandidatos a Diputados, va a tener sanción.

Esta Precampaña, hoy ya lo podemos saber, la fiscalización de esta Precampaña va a concluir al menos con sanciones por esta naturaleza. No obstante, aunque el retraso en la captura de la información sí es una limitante al alcance de la fiscalización, no entregar en tiempo la información significa, por culpa o por dolo, un retraso y un impedimento a la labor fiscalizadora del Instituto Nacional Electoral.

Decía, tal como lo hemos reconocido en las contiendas 2016 y 2017, tenemos que señalar que las labores fiscalizadoras del Instituto Nacional Electoral, tanto en las contiendas federales como locales, no se han detenido y no se van a detener. En efecto, las tareas de la Unidad Técnica de Fiscalización, más allá del Sistema informático, avanzan conforme a lo previsto para verificar en campo y en gabinete los ingresos y gastos de todos los precandidatos.

Al respecto, permítame poner 2 ejemplos sobre los avances logrados en las revisiones más allá del Sistema y a la forma en que se está gastando el dinero en las contiendas federales y locales del 2018.

En cuanto a las precandidaturas de coaliciones y partidos políticos para un cargo federal, se han identificado 389 testigos de propaganda en la vía pública, se han realizado 3 monitoreos de Internet, se han efectuado 5 visitas de verificación a eventos y 44 visitas a las casas de apoyo ciudadano a las precandidaturas, y lo mismo ocurre para quienes aspiran a una candidatura independiente.

Para ambos casos precandidaturas de partidos políticos y coaliciones, así como aspirantes independientes, se han realizado ya 1 mil 105 recorridos de campo.

Es por ello que, desde mi perspectiva, los 4 Informes sobre el registro de operaciones del Sistema Integral de Fiscalización que hoy se presentan constituyen una forma más de exhortar a que los partidos y candidatos cumplan con oportunidad las obligaciones que les establece la Legislación y el Reglamento de Fiscalización. Hoy no está ocurriendo como debería estar ocurriendo.

Es también, tal y como lo hemos dicho en numerosas ocasiones, una forma de elevar el contexto de exigencia a todas y todos quienes aspiran un cargo de representación a través del sufragio, y de favorecer que la sociedad mexicana cuente con información detallada y oportuna del dinero invertido en el Proceso Electoral en curso.

Aprovecho la ocasión para hacer una invitación a las y los ciudadanos mexicanos a que acompañen el trabajo de fiscalización y generen ellos, que son los titulares del derecho político de votar y de decidir quiénes van a gobernar este país en el futuro, a que sigan de la mano del Instituto Nacional Electoral el cumplimiento por parte de los precandidatos a los distintos cargos...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... el cumplimiento por parte de los precandidatos a los distintos cargos de elección popular, así como a los aspirantes a candidaturas independientes.

Cualquier ciudadana, cualquier ciudadano hoy puede ingresar a la página [fiscalización.ine.mx](http://fiscalización.ine.mx) y seguir con detalle cuántos eventos han reportado los candidatos, cuántos ingresos han reportado, cuántos gastos han reportado y con ello acompañar cada 24 horas, es decir, con información que se actualiza cada 24 horas, cómo está gastándose el dinero.

Estoy convencido de que si bien la fiscalización es una responsabilidad Constitucional de la autoridad electoral, son los propios ciudadanos los que gracias a ese módulo de transparencia Sistema Integral de Fiscalización pueden allegarse de información para también, en su caso a partir de ella, orientar su voto.

Sabemos que la rendición de cuentas es uno de los problemas, digámoslo así, deficitarios de nuestra democracia. Las y los ciudadanos, gracias a este Sistema, y los invito a ello, pueden también ejercer una rendición de cuentas ciudadanas y exigir así a quienes aspiran a pedirles su voto.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos. Gracias.

Efectivamente, nosotros compartimos que la fiscalización es una responsabilidad legal, Constitucional, y además también creemos firmemente en que la rendición de cuentas debe ser una constante y en cumplimiento para los partidos políticos.

Suscribimos en todos los términos también y celebramos que también la fiscalización ahora sea transparente y a la mano de todos los ciudadanos, nos parece que esa es la era de rendición de cuentas.

Lo que sí quiero destacar es que la fiscalización también lo hace en las diferentes elecciones que tenemos, es decir, Presidente de la República, Senadores y Diputados.

Lo que respecta a los precandidatos a la Presidencia de la República nosotros creemos que irán mejorando los Informes que se presenten aquí en el Instituto. Como bien decía el Senador Isidro Pedraza, es incipiente el inicio de las Precampañas y creemos que en la rendición de cuentas dará mejores números en las próximas ocasiones.

Ahora bien, en el caso de Senadores y Diputados, creo que sí vale la pena hacer la aclaración y la acotación de que las Precampañas tienen un inicio y un fin, digamos, un

piso y un techo que el propio Instituto Nacional Electoral dijo, o sea, iniciaron el 14 de diciembre y terminan el 11 de febrero.

Muchos partidos políticos, por ejemplo el Partido Revolucionario Institucional, ni siquiera hemos empezado nuestro proceso interno de selección de candidatos ni de precandidatos; en consecuencia, no va a haber un registro de fiscalización porque no hay.

Ustedes mismos dijeron empieza el 14 de diciembre y termina. En ese lapso vamos a hacer nuestros procesos internos en diferentes fechas y ahí es cuando va a haber precandidatos, pero ahora no hay ni siquiera Convocatorias, por lo menos en el caso del Partido Revolucionario Institucional, y seguramente por eso no hay reporte.

Es importante también contextualizarlo, porque parecería que ya están abiertos todos los procesos internos en precandidatos de Senadores de la República, de Diputados Federales, y esto no es así; también tiene que ver con los tiempos internos, que estamos ajustados a los tiempos del Instituto Nacional Electoral que son, insisto, del 14 de diciembre...

**Sigue 24ª. Parte**



## **Inicia 24ª. Parte**

... que ver con los tiempos internos, que estamos ajustados a los tiempos del Instituto Nacional Electoral que son, insisto, del 14 de diciembre al 11 de febrero.

Cuando nosotros emitamos Convocatorias, abramos Convocatorias para los precandidatos para Diputados, para Senadores y se inscriban y haya Precampañas, ahí va a tener que haber un registro y va a tener que haber también un reporte de la fiscalización.

Creo que es importante también señalarlo, porque no sería bueno que pareciera que ya iniciaron todas las Precampañas para todos los partidos políticos y que no haya un registro.

Seguramente esto también tiene que ver con los tiempos internos que tiene cada uno de los partidos políticos con sus Convocatorias, que desde luego están ajustadas al Acuerdo de homologación que el propio Instituto Nacional Electoral emitió.

Por eso nosotros creemos que cuando sean esos tiempos, desde luego estaremos atentos a la rendición de cuentas, a la fiscalización, misma que desde luego cumpliremos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Si no hay más intervenciones, permítanme una moción informativa. Vamos, para recibir este Informe, tal como hoy se ha presentado seguirá informándose, presentándose cada vez que tengamos una sesión de Consejo General.

Y vuelvo a insistir, que esa información cada 24 horas se actualice en la página de Internet del Instituto y cualquier ciudadano en el sitio Web que he mencionado, puede acceder al mismo.

Es cierto que hay partidos políticos que no han iniciado sus Precampañas de Senadores y Diputados, pero según el Sistema, en este momento ya hay 205 precandidatos de Diputados y Senadores registrados y también se han registrado 95 eventos solo de Senadores. Por lo tanto, creo que es importante que la fiscalización ocurra para todos, quienes tienen precandidatos, evidentemente.

Secretario del Consejo, podemos dar por recibido en Consejo el Informe y, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el

ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a hacer una presentación de este importante tema, en atención a que ha sido discutido en la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral.

Empiezo por recordar que este es un tema que, de manera correcta, presentó el Partido de la Revolución Democrática en la sesión del pasado 24 de mayo de este mismo año, donde hizo una solicitud para que en el caso de las Elecciones Locales que se celebraron el pasado 4 de julio en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz se pudiera establecer un protocolo que garantizara el derecho a votar de las personas trans.

Este tema, en esa ocasión, dado que se presentó escasos días antes de la Jornada Electoral, se acordó que este Consejo General ordenaría lo conducente para que, a través de las Comisiones respectivas se pudiera desahogar la redacción de un protocolo que sirviera de base para el ejercicio de este derecho en las Elecciones Federales y Locales del año de...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... este derecho en las Elecciones Federales y Locales del año 2018.

A propósito del cumplimiento del Acuerdo del Consejo General, se hizo una invitación especial a la Doctora María Teresa González Luna Corvera, quien fue Consejera Electoral de esta institución y es una especialista en estos temas.

Ella a su vez había trabajado ya en la definición de otros protocolos para garantizar, por ejemplo, la posibilidad de que las personas puedan participar en la integración de las Mesas Directivas de Casilla, cuando tienen alguna discapacidad específica.

También invitamos a una destacada funcionaria de nuestro Servicio Profesional Electoral, la Maestra Luisa Rebeca Garza López, quien es Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el estado de Oaxaca.

Ellas trabajaron de manera particular un documento que además tiene la opinión, el punto de vista de diversas organizaciones que representan a este importante segmento de la población mexicana.

También debo decir que en las deliberaciones de este documento, 2 Comisiones del Consejo General intervinieron, la Comisión que preside la Consejera Dania Ravel, quien hizo una revisión del documento y generó diversas observaciones que permitieron obtener opiniones de prestigiadas instituciones como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y otras más, donde, insisto, se han derivado opiniones y observaciones importantes al documento, así que agradezco la participación de la Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

En la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral se abrieron diversos grupos de trabajo para poder ir delineando la versión final del documento que voy a presentar a continuación y que ya incluye también una discusión amplia con los Consejeros Electorales y, particularmente la síntesis de diversos acuerdos que se tomaron para poder hacer mucho más claro el documento y tener mejores garantías para el ejercicio de los derechos de este grupo de la población mexicana.

Empiezo por narrarles que el protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, establece obviamente parte desde los paradigmas que se han regulado por la recomendación general número 3, señalada en el Informe: Violencia contra personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y las personas Transgénero e Intersexuales (LGBTI) de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos que establece diversas recomendaciones con relación a este importante asunto.

En el objetivo general del documento se ha establecido que se debe contar con una guía que establezca directrices y oriente las acciones conducentes a garantizar el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

En los objetivos específicos nos estamos planteando adoptar medidas concretas para garantizar que todas las personas ciudadanas, y aquí hago un pequeño agregado a la redacción circulada: Todas las personas ciudadanas trans inscritas en el Registro Federal de Electores y que tengan su Credencial para Votar con Fotografía, puedan emitir su voto el día de la elección. Cita el objetivo específico señalado en el inciso a) del protocolo: En ningún caso la discordancia entre la expresión de género del o la votante o bien de la fotografía de la Credencial para Votar con el nombre o el sexo hombre o mujer asentado en ella, podrá ser causa para impedir el ejercicio del voto. Estoy tratando de citar las partes...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... causa para impedir el ejercicio del voto. Estoy tratando de citar las partes sustantivas más importantes del documento.

Ahora bien, dentro de lo que se refiere a las medidas para garantizar el derecho al voto de las personas trans, el documento de manera conjunta está refiriendo los siguientes puntos:

Uno. Durante la Jornada Electoral todas las personas ciudadanas trans podrán emitir su voto el día de la Elección, en ningún caso la discordancia entre la expresión de género del o de la votante o bien, de la fotografía de la Credencial para Votar con el nombre o el sexo hombre o mujer, asentado en ella podrá ser causa para impedir el voto.

Prácticamente estoy retomando ya el engrose que trabajamos en la Presidencia del Consejo General con el Consejero Presidente.

El Presidente o la Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla, debe resolver de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, si fuera el caso, cualquier observación o cuestionamiento que formule alguna de las personas presentes en la casilla, ya sean personas que participan como representantes de partido político o candidatura independientes, observadores electorales o ciudadanos, electoras o electores.

En todo caso, se deberá asentar esta situación en la hoja de incidentes especificando si se permitió votar a la persona y si existió oposición a ello por parte de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

Tres. Los funcionarios de casilla mostrarán el tríptico que describe las medidas de igualdad aplicables durante la Jornada Electoral con base en el artículo 1 de nuestra Constitución Política.

Hay un conjunto de medidas que ahora no citaré, porque son demasiado largas y no me va a dar tiempo, pero voy también a un punto que me parece importante a reserva de los énfasis que mis colegas Consejeros Electorales sobre los diversos apartados vayan expresando.

En la parte relativa a la capacitación electoral que coordina el Instituto Nacional Electoral en la integración de las Mesas Directivas de Casilla, en este protocolo se establecen diversas medidas que establecerían la manera en que vamos a impactar esta situación en los trabajos de la capacitación.

Primero, vamos a integrar el Protocolo a los programas de capacitación del personal permanente, principalmente para los Vocales de las Juntas Locales y Distritales; vamos a capacitar a dichos Vocales, a los Supervisores Electorales y a los Capacitadores Electorales, para que se aplique de manera correcta este Protocolo, tanto la Dirección Ejecutiva de Capacitación, como la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no

Discriminación van a definir los objetivos y contenidos del tema específico que se incorporará en el bloque temático número 3, que se refiere a que debe saber en materia electoral establecido en la estructura curricular del taller que se va a impartir a los Vocales.

Se harán énfasis en la inclusión de criterios para la inclusión de estos grupos de la sociedad mexicana, también se incluirán en los materiales didácticos que se utilizan como herramientas de consulta en la Jornada Electoral y se expresará de manera explícita en todas las personas ciudadanas trans que podrán emitir su voto en la Jornada Electoral con el tema de estar incorporados en el Registro Federal de Electores y contar con la Credencial.

Dejo aquí, mi primera intervención, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir.

Uno de los beneficios más relevantes de la evolución de los sistemas democráticos en el mundo es el reconocimiento universal de los derechos fundamentales y la creación de instituciones y mecanismos para promover y garantizar su ejercicio.

Esta evolución ha implicado un avance consistente hacia la eliminación de las restricciones al ejercicio de los derechos político-electorales, los cuales en la actualidad se han reducido únicamente a 2 condiciones del estatus de ciudadanía reconocidos generalmente, la nacionalidad y/o la residencia en los países de democracia más consolidada, así como la edad.

En nuestro país las Reformas Electorales que nos han permitido contar con un andamiaje robusto para la recreación de la democracia reflejan 40 años de creación y fortalecimiento...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... de la democracia reflejan 40 años de creación y fortalecimiento de instituciones tendentes una a una a la consolidación de mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos políticos en condiciones de igualdad y no discriminación, así como para que la competencia por los poderes públicos transcurra desde un piso de equidad, pero sobre todo de certeza.

Dichas Reformas sustentan el principio democrático de “una cabeza, un voto”, que sintetiza tal vez como ningún otro el sentido de igualdad jurídica que caracteriza las democracias modernas a la universalidad de los derechos políticos y a la individualidad del sufragio.

Lo hemos dicho en muchas ocasiones y aquí lo reitero, no hay un momento de la vida social en la que las y los ciudadanos seamos tan iguales como en el momento de emitir el voto. Se trata que cada persona, independientemente de sus diferencias, tenga los mismos derechos ante la Ley y que el derecho al voto no solo sea universal y valga lo mismo en las urnas, sino que no pueda verse vulnerado por otras personas, ni por autoridades ni por los intereses propios de las contiendas.

Esta búsqueda de certeza, la desconfianza que ha caracterizado la evolución del Sistema Electoral y los mecanismos que buscan inocularla, es inevitablemente algo que debe tomarse en cuenta en todas las decisiones del Instituto Nacional Electoral.

Es por ello que en México la única condición que impone la Constitución Política para el ejercicio del sufragio es contar con la Credencial para Votar actualizada y esta condicionante, debe subrayarse, es universal, es aplicable a todas las personas mayores de edad inscritas en la Lista Nominal.

En mi interpretación, contar con la Credencial para Votar, más que una limitante o restricción, es una garantía de la individualidad, pero sobre todo la certeza, si se piensa la historia de dónde venimos, para ejercer el derecho al voto.

Esa es la importancia de la Credencial para Votar, contribuye a la organización de las elecciones y a que el ejercicio del derecho universal al sufragio sea individual y que sea ejercido solo una vez.

Debemos reconocer que en el proceso de perfeccionamiento y consolidación de la credencial las distintas medidas de seguridad que de manera acumulativa le han incorporado, han sido respuestas a innovaciones tecnológicas, al compromiso de esta autoridad electoral con la certeza de las elecciones, así como exigencias de la sociedad y de los partidos políticos que se han venido manifestando.

Ese recordatorio sobre la importancia que ha tenido la credencial es, desde mi perspectiva, relevante en la aprobación de este protocolo para garantizar que las

personas trans puedan ejercer su derecho al sufragio sin discriminación, porque nos muestra un ámbito de reflexión para el futuro diseño de dicha credencial.

Ello, en tanto lo que estamos proponiendo en este Protocolo, que se aplicará a todos los Procesos Electorales Concurrentes, Federal y Locales en 2018, es que las personas trans puedan ejercer su derecho al voto sin discriminación y para ello habremos de capacitar, como ya lo señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a quienes fungirán como funcionarios y funcionarias de casilla.

Ello ocurrirá de la siguiente manera:

Todas las personas trans con credencial para votar podrán emitir su voto el día de la elección.

Segundo, en ningún caso la discordancia entre la expresión de género del o la votante, o bien, de la fotografía de la Credencial para Votar con el nombre, sexo, hombre o mujer, asentado en la credencial, podrá ser causa para impedir el voto.

Tercero, que en caso que alguna de las personas presentes en la casilla, ya sean representantes de partido político, de una candidatura independiente, de observadores electorales o incluso electores, hicieran alguna observación o cuestionamiento derivado que el Presidente o Presidenta de la Mesa de Casilla haya permitido el voto a una persona trans inscrita en la Lista Nominal, se deberá asentar esa situación en caso que así se plantee en la hoja de incidentes, como...

**Sigue 28ª. Parte**



## **Inicia 28ª. Parte**

... se deberá asentar esa situación en caso de que así se plantee en la hoja de incidentes, como por cierto ocurre con cualquier otro tipo de incidente durante la Jornada Electoral, especificando si se le permitió votar a dicha persona o bien si hubo oposición a ello.

Cuarto, el Instituto Nacional Electoral para facilitar la conducción de la Presidenta o Presidente de la casilla emitirá un tríptico en el que se describirán las medidas de igualdad aplicables durante la Jornada Electoral con base en el artículo 1 Constitucional.

Estoy convencido que estas medidas contribuirán a que el derecho al sufragio el próximo 1º de julio sean ejercidos sin discriminación por todas las personas inscritas en la Lista Nominal.

Estas medidas, en mi opinión, son congruentes con las diferentes convenciones y pactos internacionales sobre respeto a los derechos fundamentales que el Estado Mexicano ha suscrito y con las que está obligado.

Ejemplo de ello es que el Protocolo que hoy está a nuestra consideración es congruente con los Principios de Yogyakarta 2006, que promueven el respeto al pleno y disfrute de los derechos humanos por parte de las personas de cualquier orientación sexual e identidad de género.

Así, para decirlo brevemente, el protocolo cumple a cabalidad con los parámetros establecidos por los principales instrumentos jurídicos y convenciones de origen internacional de protección a los derechos humanos, concretamente los de carácter político-electoral, eliminando los estereotipos y prejuicios motivados por la orientación sexual y la identidad de género.

Permítanme concluir destacando que todas y todos los integrantes de este Consejo General estamos comprometidos con el derecho universal al sufragio a que éste se ejerza de manera informada y libre de cualquier discriminación.

El Instituto Nacional Electoral se ha comprometido elección tras elección a que las personas trans, pero cualquier persona que esté en una condición de vulnerabilidad en términos de discriminación goce los derechos constitucionales de los que son acreedoras, así como cualquier otra persona en el país.

La lista en este sentido de acciones que ha venido tomando este Instituto en distintos ámbitos es larga y abundante.

En el Instituto Nacional Electoral estamos conscientes de las constantes agresiones que sufren las personas trans a consecuencia del ejercicio de su derecho humano a

adoptar el género y la apariencia que decidan, y estamos convencidos de que este derecho no debe ser un pretexto para discriminarles ni social ni políticamente.

Es por ello que este Protocolo constituye, considero, una medida de acción afirmativa en tanto se realizan adecuaciones institucionales para que la heteronormatividad no sea un factor que límite u obstaculice la participación plena en los asuntos públicos de cualquier persona.

Agradezco, en tal sentido, el largo e intenso trabajo realizado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, el apoyo de distintos especialistas, así como las Comisiones de Género y No Discriminación y las Comisiones de Capacitación y organización, hoy unidas, conducidas respectivamente por la Consejera Dania Ravel y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que han evidenciado su compromiso con la participación política de todas las personas.

Me parece que este Protocolo permite cumplir el mandato Constitucional de universalización del sufragio, considerando las situaciones específicas y el contexto particular de un grupo social relevante en nuestro país y garantizando que el derecho al voto sea libre igual.

Concluyo solamente mencionando que hay una serie de observaciones de distintos Consejeros Electorales que se han circulado sobre la mesa y que por supuesto están a consideración de la misma.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Y buenas tardes a todas las personas que estamos aquí.

Intervengo para fijar mi posición sobre este tema tan importante que ahora nos ocupa. Antes de exponer los argumentos sobre los cuales sustentaré mi voto, obviamente a favor de este Proyecto de Protocolo con algunas otras...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... sobre los cuales sustentaré mi voto, obviamente a favor de este Proyecto de Protocolo con algunas otras modificaciones.

Quiero compartir con ustedes algunos datos que resultan importantes para entender el contexto en el que las personas trans viven en México y de ahí la relevancia de aprobar un protocolo que genuinamente les garantice el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Una organización europea, conformada por personas transgénero y transexuales reportó, en su último Informe, que hasta noviembre de 2017 nuestro país ocupaba el segundo lugar a nivel mundial en asesinatos a personas transgénero.

Según esta organización, de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2017, en México han ocurrido más de 2 mil 609 crímenes de personas transexuales.

La Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio y Homofobia señaló, en su reporte más reciente, que en los últimos 19 años más de 2 mil 200 personas trans, travesti, transgénero y transexuales fueron asesinadas en México.

Estos datos revelan que las personas trans se enfrentan a un contexto de violencia estructural, que en muchos casos propician que abandonen su hogar y el sistema escolar y que también carezcan de oportunidades laborales y no tengan acceso a los servicios de salud.

Estas situaciones nos llevan a plantear una pregunta de la mayor importancia: ¿Cuál es la trascendencia de este Protocolo?

El Protocolo que hoy se somete a consideración con las adiciones que formuló el Presidente del Consejo General y algunos otros compañeros, es un instrumento que garantizará a las personas trans el ejercicio de los derechos político-electorales y la participación efectiva en la vida política de este país ante el contexto de violencia, discriminación y desigualdad que viven a diario.

Este Protocolo tiene, como objetivo central, contribuir a eliminar, de manera progresiva, las barreras normativas y culturales desde 2 aristas.

La primera, desde los instrumentos legales que les garantizan a las personas trans su participación política en los comicios electorales.

Y la segunda, quizás la más importante, generar un cambio cultural en donde la identidad de género y las expresiones de género no sean motivo de discriminación y se incluya, se reconozca, se respete y se visibilice a la población trans como parte de la sociedad mexicana.

No se puede hablar de democracia, cuando algunas de las personas que forman parte de una sociedad no son reconocida e incluidas como parte de ella por ser distintas a la mayoría de la población.

Es una obligación de los estados democráticos implementar los mecanismos necesarios para que todas y todos los miembros de una sociedad estén reconocido e incluidos en la vida política del país.

El Protocolo que está a discusión, precisamente, es una guía que establece diversas directrices de forma clara y orienta acciones para garantizar el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans.

Este Protocolo, me parece que es un avance significativo para adoptar las medidas tendientes a garantizar el voto de las personas trans y, entre ellas, resaltaré algunas.

Primero, como ya lo han señalado, se está diciendo en el Protocolo que todas las personas ciudadanas trans podrán emitir su voto el día de la elección y que en ningún caso la discordancia entre la expresión de género del o de la votante o bien de la fotografía de la Credencial para Votar con el nombre o el sexo, hombre o mujer asentado en ella, podrá ser causa para impedir el voto. Y eso me parece que es un avance muy importante.

Pero además de esta medida, existen en el Protocolo otras muchas que se llevarán a cabo el día de la Jornada Electoral y también el Protocolo cuenta con otras medidas relacionadas...

**Sigue 30ª. Parte**

## Inicia 30ª. Parte

... a cabo el día de la Jornada Electoral y también el Protocolo cuenta con otras medidas relacionadas, precisamente con la capacitación de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, con la elaboración de un tríptico y un cartel, con la elaboración también una campaña de difusión que evite cualquier acto de discriminación para la población trans.

Todas estas medidas deberán respetarse ya que están dirigidas a Capacitadores Asistentes-Electorales, Supervisores, funcionarios de casilla, representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes, observadores electorales, ciudadanos y ciudadanos electores.

Solamente tengo una observación. En lo concerniente al numeral 8 del apartado 5.1 de la Jornada Electoral, que señala que cualquier persona presente en la casilla, debe dirigirse a todas las personas electoras por su nombre completo, comenzando por sus apellidos como aparece en la Credencial para Votar.

Sugiero que se diga mejor: Dirigirse a todas las personas electoras por sus apellidos como aparece en la Credencial para Votar y que solo en caso de que varias personas registradas en la Lista Nominal de Electores tengan los mismos apellidos, entonces será necesario dirigirse a la persona electora por su nombre completo.

Creo que se puede modificar la redacción que está en el Proyecto de Acuerdo y migrar a esta redacción que se propone y precisamente también para evitar algún tipo de discriminación en relación con las personas trans.

Y también entregaré a la Secretaría Ejecutiva una serie de anotaciones en relación con el Acuerdo, para que se vaya modificando y se entienda de mejor manera qué es lo que se está buscando precisamente con la aprobación de este protocolo.

Y también aprovecho la oportunidad para reiterar que el Instituto Nacional Electoral es una institución incluyente, que tenemos todo el interés de trabajar con las personas trans, que estaremos siempre trabajando de manera conjunta.

Y también aprovecho la oportunidad para agradecer a todas las personas involucradas en la elaboración de este Protocolo, por sus ideas, por sus aportaciones, por sus observaciones y por toda la reflexión que nos llevaron a hacer.

Y también quiero hacer una mención especial de las siguientes personas que se encuentran aquí presentes en esta sesión: Marbella Rubí Ortiz Ortiz, Valentina Telema, Manuel Oropeza Flores, Gloria Virginia Davenport Fentanes, Diana Sánchez Barrios, que están aquí presentes en la sesión.

Y también agradezco a Lea Aldana González, Erwin Francisco Arreola, Paloma Reyes Cruz, Italia Uribe, Leonardo Alberto, María Luisa y todas las personas que con sus ideas, con sus aportaciones han logrado enriquecer este Protocolo.

Y también hago un reconocimiento especial a Luisa Rebeca Garza López, nuestra Vocal de Capacitación en el estado de Oaxaca y querida amiga, por todas sus aportaciones y observaciones y muchas gracias a todas y todos ustedes y de verdad ojalá que este Protocolo se apruebe y también tomen en cuenta las propuestas que estamos formulando.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Me parece importante comenzar hablando en este punto sobre los antecedentes que nos llevaron al momento en que estamos ahora.

Hay que reconocer primero el trabajo que hizo en esta materia el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México de la mano de Jacqueline L'Hoist, que nos acompaña en la sesión el día de hoy, la Presidenta de Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación Ciudad de México y, desde luego, de organizaciones...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... en la sesión el día de hoy, la Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y, desde luego, de organizaciones de la sociedad civil que son defensoras de los derechos de las personas trans como Prodiana y también hay que reconocer la sensibilidad que tuvo una autoridad electoral local para hacer oídos y para atender justamente las necesidades de estas personas el día de la Jornada Electoral, que fue el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Esta historia comenzó en el año del 2012, con el oficio del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) 179/2012 dirigido al otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del cual se solicitó que se implementaran las medidas y acciones necesarias para garantizar el derecho de voto sin discriminación a la población trans de la Ciudad de México.

Como respuesta a este oficio, el 22 de junio de 2012, el Instituto Electoral emitió la circular, como le dice Gloria Davenport, la histórica circular 111 dirigida a los Coordinadores Distritales del Instituto.

A través de ella se les instruyó dar a conocer a los Supervisores Electorales y Asistentes Instructores Electorales el contenido del artículo 5, Capítulo I, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, que refiere el significado de discriminación, así como a sensibilizarnos en la materia.

A los Supervisores Electorales y Asistentes Instructores Electorales, se les instruyó que el día de la Jornada Electoral auxiliaran al funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla cuando se presentara el caso de que una persona trans que no había realizado el cambio de identidad en sus documentos oficiales acudiera a votar.

Para garantizar ese derecho se instruyó considerar otros elementos que contiene la credencial como la huella digital o la firma, además de la fotografía para comprobar la identidad de la persona. Sin embargo, esto no fue suficiente.

La conclusión a la que se llegó fue que esta circular no llegó a permear en todos los ámbitos. Mucha gente no la conoció.

Por eso en 2015 volvió a haber un acercamiento de parte del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) con el Instituto Electoral del Distrito Federal, para tomar medidas adicionales. Sin embargo, para 2015 ya estamos hablando de las casillas únicas.

Entonces, la rectoría sobre esas casillas la tenía el Instituto Nacional Electoral.

Es por eso que se suscribió un anexo técnico para tomar medidas para evitar la discriminación a las personas trans, se tomó esto como una medida de capacitación y

dentro de las casillas únicas se introdujeron dípticos en donde se señalaban básicamente 2 cosas.

Uno. Que se le tenía que preguntar a las personas si eran las titulares de la Credencial para Votar.

Dos. Que se tenían que tomar en cuenta algunos elementos del rostro de la persona para verificar la identidad y la titularidad de la Credencial para Votar.

Esto terminó siendo un éxito, se reportó en la Ciudad de México que no hubo ninguna queja porque se hubiera discriminado a una persona trans el día de la Jornada Electoral e incluso después en la evaluación conjunta que se hizo de la Casilla Única entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Nacional Electoral, esto se manifestó como una buena práctica que tenía que replicarse a nivel nacional.

Con relación al Proyecto de Protocolo que tenemos sobre la mesa, hay que mencionar que hemos tenido varias versiones. Yo podría hablar incluso de 4 versiones.

La primera, la que se trabajó con personas trans, con organizaciones representantes de sus derechos, con personas expertas en la materia, que exclusivamente se limitaba a hacerle la pregunta a las personas de si eran titulares de la Credencial para Votar.

La segunda versión en la que se presentó a las Comisiones Unidas y básicamente ahí lo que se decía es que para que se permitiera el derecho a votar a las personas trans...

**Sigue 32ª. Parte**



## Inicia 32ª. Parte

... ahí lo que se decía es que para que se permitiera el derecho a votar a las personas trans tenía que haber una coincidencia entre la fotografía de la Credencial para Votar y la expresión de género que el día de la Jornada Electoral tuvieran las personas.

La versión que se circuló a Consejo General para el 18 de diciembre, en donde se elimina la pregunta y únicamente se está hablando que exista una similitud razonable, y la que tenemos hoy por hoy, que vuelve a eliminar la pregunta, básicamente lo que dice es que todas las personas ciudadanas trans podrán emitir su voto el día de la elección y en ningún caso la discordancia entre la expresión de género del o de la votante, o bien de la fotografía de la Credencial para Votar con el nombre, sexo, hombre o mujer, asentado en ella, podrá ser causa para impedir el voto.

Tengo una diferencia con esta redacción. Desde mi punto de vista esta redacción nos pone 2 hipótesis para que las personas trans puedan votar: la primera es que no exista una identidad, que haya una diferencia entre el nombre y el sexo que está en la Credencial para Votar, y la expresión de género o, en su defecto, que exista una diferencia entre la fotografía y cómo se ve esa imagen, con los datos, específicamente el nombre y el sexo que aparece en la Credencial para Votar.

Desde mi punto de vista esto no está solventando el problema que originó que se hiciera este Protocolo, que era, cuando existía una diferencia entre la fotografía de la Credencial para Votar y la expresión de género de la persona el día que estaba acudiendo a votar.

Entonces, creo que esto se puede resolver fácilmente con una modificación en la redacción, que podría quedar de la siguiente manera:

Bajo ningún supuesto podrá ser motivo para impedir el voto la falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la Credencial para Votar o bien de la fotografía con el nombre o el sexo, hombre o mujer, asentados en la misma.

Hay otra cuestión aquí que me parece importante mencionar, la palabra “discordancia” se suele vincular con una patología. Entonces, se busca o lo adecuado sería, porque es un término discriminatorio, eliminar esta palabra y por eso en la redacción que estoy proponiendo digo: “bajo ningún supuesto podrá ser motivo para impedir el voto la falta de concordancia”.

Es muy importante que quede muy clara esta redacción para que efectivamente se entienda que no importa que la fotografía de la Credencial para Votar no se haya actualizado con la imagen que tenga la persona el día que acuda a votar. Eso es justamente lo que nosotros estábamos tratando de evitar.

Hay otra cuestión con el tema de esta propuesta que se nos ha circulado, que tiene que ver con la página 5, que dice: “promover mediante una campaña de difusión que las personas trans actualicen sus datos en el Registro Federal de Electores, a efecto de mantener actualizada la fotografía y/o datos cuando se realice el cambio de identidad en su Acta de Nacimiento”.

Parece que está supeditando la posible actualización de la fotografía a que se realice una actualización en su Acta de Nacimiento.

Entonces, sugiero que esto se elimine y diga exclusivamente: “promover mediante una campaña de difusión que las personas trans actualicen sus datos en el Registro Federal de Electores, a efecto de mantener actualizada la fotografía y/o datos”, exclusivamente eso.

Tengo algunos otros comentarios que en la segunda ronda haré.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Este tema...

**Sigue 33ª. Parte**

## **Inicia 33ª. Parte**

... Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Este tema que estamos aquí tratando donde se aprueba el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación, es un tema muy importante para Encuentro Social, sobre todo porque da la pauta a que fijemos un posicionamiento importante sobre este respecto, ya que para nuestro partido político se ha tergiversado la imagen que nosotros tenemos, se nos ha calificado de ultraderecha, cosa que es totalmente una mentira, no somos de ultraderecha.

Encuentro Social debe de pronunciarse el día de hoy no con oportunismo, pero sí con oportunidad sobre un tema tan importante, esto es, que queremos dejar en claro que Encuentro Social, ya lo hemos manifestado en otras ocasiones, está a favor del respeto a los derechos humanos y a la protección de estos.

Estamos total y definitivamente en contra de la discriminación de cualquier tipo. Estamos también a favor del respeto al derecho Constitucional y estamos a favor del respeto del ser humano, con independencia de la tendencia, creencia o filiación partidista.

En Encuentro Social, como bien lo mencionamos la primera ocasión que acudimos a este recinto, explicamos el significado de nuestro logo. El rojo está representando por la izquierda, el azul por la derecha, y si mezclamos esos 2 colores da el morado y eso para nosotros significa un Encuentro Social.

Eso no significa bajo ninguna circunstancia que seamos un partido político de ultraderecha. Si bien es cierto, tenemos bien firme nuestra ideología a favor de la familia, pero eso no está por encima del respeto y del derecho al ser humano.

En consecuencia, Encuentro Social da la bienvenida al Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans en el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación.

En todos los tipos de elección en mecanismos de participación ciudadana celebra que por fin se presente el Acuerdo para su participación, para su aprobación. Sabemos las horas de trabajo que ha costado tener este documento listo para aprobarlo.

Igualmente queremos señalar que tanto Encuentro Social, como sin temor a equivocarnos las demás fuerzas políticas, juntos jamás fuimos causantes de la demora

y creemos en nuestra Constitución Política y, por ende, en los derechos que de ella emanan.

Sin lugar a dudas, la falta de comunicación e intervención en distintas áreas institucionales llegaron tarde, o mejor dicho, sus puntos de vista fueron solicitados tardíamente.

Por lo que pedimos una mejor ruta de trabajo para los acuerdos que requieran la intervención o análisis de áreas internas o instituciones externas del propio Instituto Nacional Electoral.

Encuentro Social celebra que se respeten los derechos Constitucionales, se ha hablado mucho de nuestro partido político y una vez establecida la Coalición “Juntos Haremos Historia” con MORENA y Partido del Trabajo, ciertamente no negamos nuestra ideología y nuestro pensamiento, pensamiento que siempre mirará por el bien de nuestro país.

No buscamos la polarización, sino como nuestro mismo logo lo plasma...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... no buscamos la polarización, sino como nuestro mismo logo lo plasma, la reconciliación; somos respetuosos de las Leyes, respetuosas de las diferencias y de la libertad de expresión.

Queremos ser parte de la construcción de la historia de este país, por eso nacimos, por eso luchamos y en ello soñamos. Encuentro Social ratifica su respeto a la comunidad trans, a quienes solicitamos sigan exigiendo sus derechos con propuestas entre ellos, por lo que apoyamos la idea de liberar Protocolos y hacer uso de la tecnología en las Credenciales de Elector para evitar posibles actos de discriminación a la hora de emitir su voto,.

Pedimos al Instituto Nacional Electoral realice algún tipo de estudio respecto de la Elección del 1 de julio de 2018 sobre este tema y su comportamiento el día de la Elección, para caminar hacia soluciones definitivas y no temporales.

Nuestro país requiere de políticas públicas incluyentes y Encuentro Social trabajará de la mano de estas propuestas, siempre por el bien de México, creemos en un México plural, en un México diverso donde se luche por derechos y no por la supresión de los mismos.

Tenemos, ante nosotros, grandes retos como Instituto Político y por ello decidimos estar del lado correcto de la historia, porque juntos haremos historia.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Isidro Pedraza Chávez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Isidro Pedraza Chávez:** Gracias, Consejero Presidente.

Recordar el inicio de la lucha por el respeto a las garantías individuales en nuestro país, hoy reconocida como derechos humanos, ha sido lento, ha tenido un avance firme, pero sin retrocesos.

Hoy tenemos amenazas que parecieran anunciar un retroceso a la conquista de los derechos humanos y de las libertades sociales con la promulgación de la Ley de Seguridad Interior.

Se desafía la opinión internacional en el sentido de amenazar la libertad y el avance en la conquista de los derechos humanos. Por eso contrastando la conducta de este órgano electoral que este Consejo General desde el 24 de mayo que el Partido de la Revolución Democrática hizo su planteamiento, hoy resuelve.

Creo que es de reconocer la estatura de este Consejo General de una posición democrática de avanzada, eso vale y lo reconocemos. Por eso la representación del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática nos congratulamos con la aprobación de este Protocolo, toda vez que con el mismo estamos atendiendo una deuda histórica con un sector de los grupos vulnerables que han padecido de acciones de violencia y de discriminación en nuestro país.

Los grupos trans, pertenecientes a la comunidad lésbico-gay, deberán, podrán ejercer de manera plena su derecho al voto en el próximo Proceso Electoral sin tener que renunciar a su identidad.

Celebramos que este Consejo General apruebe este Protocolo y acompañamos al mismo en sus contenidos y alcances.

Asimismo, el Partido de la Revolución Democrática lo hacemos nuestro para capacitar de manera intensiva a nuestros representantes de casilla y representantes generales para que, de parte de nosotros no se genere ninguna incidencia el día de la Jornada Electoral respecto a...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... de parte de nosotros no se genere ninguna incidencia el día de la Jornada Electoral respecto a la votación de las personas trans y, por ende, en la aplicación de este Protocolo en las Mesas Directivas de Casilla.

Y sugerir, al mismo tiempo, que en los espacios de radio y televisión se Informe de este avance también para que se tenga de alguna manera sensibilizada a la sociedad que participará el día de la Jornada Electoral.

Este Protocolo representa un avance en la lucha de la conquista de los derechos humanos a todos los ciudadanos mexicanos, sin embargo, creemos que este camino no ha terminado, porque debemos trascender de Lineamientos y Protocolos de manera administrativa a plasmar estas conquistas en las Leyes y Reglamentos en materia electoral.

Hay que recorrer el tramo en las Cámaras para que en el ámbito legislativo se puedan armonizar estos avances que hoy registramos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Isidro Pedraza Chávez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Celebro que estemos conociendo en el Consejo General, analizando, discutiendo y luego votando este Protocolo.

Desde mi punto de vista la misión del Instituto Nacional Electoral es ir tirando las barreras que separan a la ciudadanía o a las personas de la ciudadanía, es decir, de su acceso a la plaza pública, del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y esa es nuestra misión como institución, lo hacemos, quizá el caso más emblemático es la Credencial para Votar que es algo así como el pasaporte a ese mundo de la ciudadanía y de los derechos plenos y que ha servido para ir incorporando a la población mexicana al ejercicio pleno de los derechos ciudadanos que les da un documento con el cual se identifican, acreditan su identidad y pueden con eso ejercer todos sus derechos, incluyendo sus derechos políticos y ejerciendo las libertades políticas, entre ellas la de votar y ser votado.

Entonces, este Protocolo desde mi punto de vista se apega a esta misión y nos permite realizar aún más esta misión con un grupo en particular, que es el grupo de las personas transgénero o transexuales, que tenemos que hacer un esfuerzo desde esta autoridad para facilitarles precisamente el acceso al ágora, a la plaza pública, a la

discusión y a la participación en los asuntos que se discuten y se resuelven en las elecciones y por eso me alegro que estemos conociendo y discutiendo este Protocolo.

Creo que ha sido complicada su preparación, porque esencialmente las personas transgénero...

**Sigue 36<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 36ª. Parte**

... las personas transgénero enfrentan problemas relacionados con su propia identidad que se modifica y que su nueva identidad al momento de votar se puede convertir en una barrera para el ejercicio de sus derechos políticos y todos sus derechos.

Me parece que después de largas deliberaciones hemos encontrado una ruta para modificar procedimientos siempre apegados a la Ley para facilitar el ejercicio del derecho al voto a este grupo de personas, esencialmente el Protocolo tal como yo lo entiendo, construye a partir de una experiencia que se dio en la Ciudad de México, promovida por el Instituto Electoral del Distrito Federal en su momento y que según nos ha reportado la Consejera Electoral Dania Ravel, ha sido una experiencia exitosa, dándole la instrucción a los funcionarios de casilla, en particular a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, que esencialmente al momento, como lo mandata la Ley, de identificar a la persona ciudadana como se pone en el Acuerdo, como se conoce como la expresión de género, sea esencialmente ignorada, considerada irrelevante y que lo principal sea que se porte una Credencial para Votar vigente, que esa persona esté inscrita en el Listado Nominal, que los datos de la credencial y el Listado Nominal coincidan en Ciudad de México, entonces Distrito Federal.

Se instruyó también a los funcionarios de casilla que ignoraran la expresión de género y que, en todo caso, la última etapa de la identificación, que es la autenticación a través de los rasgos faciales, hiciera exclusivamente con los rasgos faciales ignorando por completo la expresión de género, incluso la asentada en la propia Credencial para Votar y en la Lista Nominal.

Entonces, me parece que este esfuerzo que es para facilitar el ejercicio del derecho al voto, es una medida pertinente, que por supuesto acompaño y celebro que la estemos tomando.

Creo que es importante al mismo tiempo que lo hacemos, cuidar, por un lado, la certeza, cuidar los diferentes aspectos y no generar confusión entre los funcionarios de casilla que son los ciudadanos que tienen la autoridad en la casilla, principalmente del Presidente, para tanto seguir el Protocolo, como la Ley en lo que concierne a la identificación de las personas o de los ciudadanos y ciudadanas que votan el día de la Jornada Electoral.

Por eso creo...

## **Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... y ciudadanas que votan el día de la Jornada Electoral.

Por eso creo que es pertinente no solo decir que todas las personas trans que presenten su Credencial para Votar vigente y que estén, hay que dejarlo muy claro, que estén en el Listado Nominal o que su nombre aparezca en el Listado Nominal, podrán emitir su voto el día de la Elección.

La Credencial para Votar en el proceso de identificación es como una llave, el Listado Nominal es la cerradura. La llave y la cerradura tienen que coincidir, y creo que si añadimos en las redacciones, tanto la que propone la Consejera Dania Ravel como la que ha propuesto el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me parece que estamos dando la certeza en el proceso de identificación, tal como lo marca la Ley.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Manifiesto mi respaldo a este Proyecto de Protocolo, que busca por parte de todos los Consejeros Electorales y por parte de todas las áreas ejecutivas del Instituto garantizar y facilitar el ejercicio del voto a todas las personas trans, sin ninguna forma de discriminación.

Este principio general del Instituto Nacional Electoral para todos los ciudadanos por supuesto se promueve y se defiende para las personas trans. Y se reconocen las particularidades que requieren una atención especial y por eso la emisión de un Protocolo como este.

Se trata de conciliar también los principios de no discriminación, de ninguna forma; principios de no discriminación con la certeza electoral. Se trata de una acción afirmativa que se basa en un principio general de igualdad de derechos, que para ser efectivo debe reconocer las diferencias cuando estas existen y que puedan traducirse en alguna desventaja o alguna forma de discriminación, es decir, la igualdad de derechos para hacerse efectiva también debe reconocer cuando hay diferencias que puedan ir en demérito del pleno goce de derechos y de oportunidades para cualquier individuo, en este caso para cualquier ciudadano.

Se trata de una acción afirmativa en favor de un segmento de la población que encarna y expresa la diversidad sexual que ha existido a lo largo de la historia en todas las sociedades, en todas y siempre, pero que por mucho tiempo, por siglos, fue en la

mayoría de las sociedades negado y muchas veces traducido en exclusión, persecución, diversas formas de opresión.

Afortunadamente la acción civilizatoria se ha traducido, sobre todo en las últimas décadas, en un reconocimiento progresivo de derechos y en un conjunto de acciones desde la sociedad y desde el Estado para...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

... y en un conjunto de acciones desde la sociedad y desde el Estado para garantizar derechos para proteger a quienes por cualquier condición puedan ser más vulnerables y puedan sufrir de alguna forma de restricción de derechos.

Para eso son las acciones afirmativas, para garantizar derechos y para tomar acciones especiales para quienes por alguna condición se encuentran en desventaja o han sufrido alguna forma de exclusión o marginación.

Aquí se trata entonces este Protocolo, denominado genéricamente para garantizar el derecho de voto de las personas trans, de reconocer y de garantizar los derechos de una minoría que, como decía, ha sufrido por mucho tiempo diversas formas de marginación y de opresión.

Se trata, entonces, de garantizar el pleno goce de derechos de cualquier persona, independientemente de su orientación sexual, y en este caso se trata de garantizar el derecho político, el derecho al voto de personas con pleno respeto a la elección libre de su identidad de género y con pleno respeto a su elección libre de expresión de identidad sexual.

Al Instituto Nacional Electoral le corresponde garantizar los derechos políticos de todos los ciudadanos, pero esto, el reconocimiento de los derechos políticos como derechos fundamentales, va acompañado de un compromiso de esta institución en favor de todas aquellas personas que sufran alguna forma de discriminación.

En el caso particular de minorías sexuales en lo personal y en eso estoy seguro que comparto criterios con todo mis compañeros, se trata también de compartir otros derechos que afortunadamente se han ido ampliando a favor de minorías sexuales, como por ejemplo, el derecho al matrimonio igualitario, con todos los derechos y todas las consecuencias que acompañan de tipo de consecuencia jurídicas en el derecho civil que acompañan el reconocimiento de esta modalidad de unión afectiva y unión sexual, con absoluto respeto a la libre elección de cada individuo.

Se trata de una acción afirmativa necesaria por el peso de la tradición que ha estado cargada de prejuicios, de marginación, de exclusión y, como decía, muchas veces también de persecución.

El Instituto Nacional Electoral y su servidor en lo personal, somos comprensivos y solidarios con las minorías sexuales y con cualquier grupo social que por cualquier motivo sufra alguna forma de discriminación.

Con este Protocolo, entonces, el Instituto Nacional Electoral reafirma y este Consejo General reafirma su compromiso con el pleno goce de los derechos humanos de todas las personas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Camerino Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid:** Gracias, Consejero Presidente.

Agradecer y reconocer a todas las Comisiones, a todas las Consejeras y Consejeros la forma en que han incrementado estos derechos fundamentales como un derecho universal al votar y ser votado.

El Partido de la Revolución Democrática, como ustedes saben, es un partido político que ha reconocido la diversidad sexual como un derecho de todas y de todos y es el único partido político en este país que cuenta con una Secretaría de la Diversidad Sexual en el Comité Ejecutivo Nacional.

Y me parece que es un avance sustantivo el que esta institución profundice por un concepto de democracia integral y que garantice el derecho, más allá de sus preferencias sexuales, el derecho fundamental a votar y ser votado.

Y también exhortar a la comunidad de la diversidad sexual y en este caso a los trans a que actualicen su Credencial de Elector, a que permitan también contribuir a que la institución dé certeza y garantía a todos y cada uno para votar y ser votado y que cada día más incrementemos los derechos humanos y los derechos político-electorales de todas y todos los mexicanos.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante del Partido Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Cuando en un órgano del Estado o en cualquier otro ámbito en un ámbito garantista se maximizan los derechos de los ciudadanos, de las personas en general, resulta innegable que se trata de un momento trascendente.

Considero que el punto que se somete a consideración de este Consejo General en este momento, es uno de estos momentos, es un momento trascendente en el cual mediante la adopción del Protocolo por el cual se establecen medidas para garantizar el derecho al voto sin discriminación a las personas trans, es un momento fundamental.

Me gustaría, dado que no he escuchado la conceptualización en las participaciones previas, referir lo que establece el propio documento. Esto es, ¿a qué nos estamos refiriendo? ¿Cuál es el punto? ¿Cuál es el objeto real de este Acuerdo que nosotros consideramos fundamental?

Dentro del glosario que se propone, que se adiciona aquí, se dice que personas trans es el término utilizado para describir las diferentes variantes de las identidades de género, dice, y a grupos de población específicos, a personas.

No hay que perder de vista en la conceptualización en todo, estamos hablando de personas, estamos hablando de mexicanas y de mexicanos en el ejercicio pleno de su derecho a la identidad de género.

Dice este concepto: “A grupos de población específicos, travesti, transgénero, transexuales cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad de género de las personas”.

Trans, dice aquí, es un término inclusivo que ampara diversidades sexuales e identidades no normativas y no heterosexuales, que desafían las normas...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... no normativas y no heterosexuales, que desafían las normas tradicionales de género.

No es cosa menor, es un asunto fundamental, garantizar el derecho al voto sin discriminación en el México del siglo XXI resulta indispensable.

Si bien es cierto, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la Consejera Electoral Dania Ravel, el Consejero Rivera han referido, al igual que todos ustedes, algunos de los elementos sustanciales de este documento, me gustaría hacer énfasis, evidentemente está estructurado en 3 acciones bienorientadas que se van hacer durante la Jornada Electoral, en materia de capacitación vía Capacitadores Asistentes Electorales y, sobre todo, en la cuestión de promoción del voto libre y secreto.

Pero fíjense, es de resaltar, ¿cuáles son estas medidas para evitar la discriminación? Y es algo que si no estuviera escrito, que si no estuviera como se dice, en tinta, nos da la dimensión de lo que estamos discutiendo.

Dice el punto 5: “Abstenerse de aplicar procedimientos adicionales para confirmar la identidad de una persona, evitar cuestionar a la persona sobre su identidad y/o evitar actos intimidatorios que invadan su privacidad y signifiquen un trato desigual, otorgar un trato igual a todas las personas, dirigirse a todas las personas por su nombre completo”, y este es un punto sustancial.

Bien refería la Consejera Electoral Dania Ravel en el desarrollo de su intervención. La secuencia de los trabajos realizados en las Comisiones de este Protocolo. Y Nueva Alianza celebra la modificación en particular de este punto octavo en el cual en algún momento, derivado del trabajo del análisis siempre puntual que realizaron las áreas, el establecer que se preguntara, decía en voz baja: Si la credencial correspondía o no a la persona usuaria de la misma.

En Nueva Alianza estamos seguros que con la adopción de esta acción afirmativa, se da un paso más a la maximización de los derechos de personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y exclusión generadas por la ignorancia, por la intolerancia y por el prejuicio, propios de una sociedad que no corresponden a nuestro tiempo, al tiempo en el que vivimos.

Tal y como lo hicimos en el momento en el que se discutió en Acuerdo 504, mediante el cual se establecieron los criterios de registro y las acciones afirmativas para mujeres y comunidades indígenas, hoy nos pronunciamos a favor de que se continúe en este camino de libertades y derechos.

Es indispensable caminar al lado de los grupos vulnerables para garantizar una sociedad más justa y más igualitaria, no desde la tolerancia, sino desde la inclusión, una inclusión real que llegado el tiempo, llegado el momento, no nos permita o no nos



conlleve hacer este tipo de distingos o este tipo de medidas, una sociedad plena de derechos para todos.

Todas las personas, todos los derechos, igualdad efectiva ante la Ley, libertad plena para que cada quien pueda decidir la identidad...

**Sigue 41<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... libertad plena para que cada quien pueda decidir la identidad de género que considere como propia.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes.

Igual, para reconocer este importante tema, por supuesto, sumarme al apoyo al Protocolo que se está aprobando en su momento en este Acuerdo.

Y reconocer la importancia en el sentido de que son varios los derechos humanos los cuales se pretenden garantizar con este Protocolo, que es el de la identidad, como ya se ha dicho, el de la intimidad, el de la privacidad, pero principalmente, desde mi punto de vista, el de la igualdad.

Creo que el Instituto Nacional Electoral no podría permitir en ningún momento algún ataque a cualquiera de estos derechos en el Día del Ciudadano, que así lo hemos llamado, que es el Día de la Elección. Justamente es el día en que los vecinos de nuestras comunidades están recibiendo los votos, son ciudadanos que no son servidores públicos, pero que se convierten ese día en los funcionarios de casillas y a ellos es precisamente a los que va dirigido este Protocolo, poderlo sensibilizar y, desde luego, que no exista en la casilla que es el espacio ciudadano el día de la elección, ningún acto que pudiera causar no solamente una discriminación, yo diría hasta una molestia que pudiera causar a algunas de las personas trans que pudieran acudir al día de la votación a ejercer su derecho del voto.

Creo que por eso es importante, es importante darlo a conocer, es importante que los ciudadanos tengan presente que el Instituto Nacional Electoral está buscando justamente el evitar cualquier discriminación e incomodidad que se le pudiera ocasionar a las personas trans y no solamente por violaciones de derechos humanos que están claras de acuerdo a las Declaración Universal de Derechos Humanos, sino porque también estamos conscientes de que esto puede generar daños emocionales irreversibles.

Creo que el hacer conciencia de este tema por parte del Instituto es importante hacerlo de cara a la sociedad, y poderlo decir como el inicio de un cambio, como se ha dicho,

cultural, democrático, tendiente principalmente reconocer la igualdad entre las personas.

Simplemente reconocer el trabajo de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños, de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, Alejandra Pamela San Martín y los demás Consejeros Electorales, Jaime Rivera, Benito Nacif, etcétera, que han contribuido a fortalecer este Protocolo y enriquecerlo y también el acompañamiento del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que para mí fue muy importante la reunión que tuvimos con ellos, al verdad que no solamente por la sensibilización, sino por los datos históricos y estadísticos que nos compartieron y que ayudó a también a generar una mayor sensibilización sobre el tema.

Como Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, igual me sumo a lo comentado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de poder iniciar una campaña que pudiera ayudar a la actualización de los datos en las credenciales de elector, pero también invitaría a las personas que están aquí presentes y a la comunidad trans, que nos ayudara a hacer esta campaña para evitar justamente en la campaña cualquier acto de molestia o discriminación.

Por lo demás, muchas gracias y felicito este Protocolo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos.

Celebro, sin duda alguna, éste y otros acuerdos y Protocolos que maximicen los derechos humanos.

Ese tipo de acuerdos harán que la discriminación...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... que maximicen los derechos humanos.

Ese tipo de acuerdos harán que la discriminación y la intolerancia se encuentren alejados de la vida cotidiana de una vez por todas en nuestro país, y hacer patente el principio de progresividad de los derechos humanos.

Celebro, sin duda, que se maximice el acceso al derecho al voto de las personas a quienes va dirigido este Protocolo y este Acuerdo. Solo cabe hacer 2 llamados que me parecen relevantes:

Primero, como lo han comentado diversas Consejeras y Consejeros Electorales, me uno al llamado de intensificar las campañas de difusión para que, de así desearlo, se actualice la Credencial para Votar y así se tengan casos de identidad no coincidente que deban ser resueltos durante la Jornada Electoral.

Cabe mencionar y hacer un llamado para que, de así desearlo, puedan actualizar su Credencial de Elector a más tardar el 31 de enero.

Segundo, hacer un llamado a las autoridades, a los funcionarios de casilla, a los representantes de partidos políticos, a las fiscalías, para que tengan cuidado en que esto solo beneficie a las personas trans y, en consecuencia, que no sean utilizados ese tipo de acuerdos por otras personas que quieran delinquir, personas que pretendan aprovecharse de este Acuerdo para hacer uso ilícito del derecho al voto, que pretendan votar 2 veces o aquellas que pretendan utilizar este Acuerdo para no dar certeza a la Elección.

Sin duda este Acuerdo debe de beneficiar exclusivamente a las personas de la comunidad, a quien celebro y a quien por supuesto me uno a la felicitación por este Protocolo y por este Acuerdo.

Por último, concluyo de nueva cuenta celebrando este y cualquier otro Protocolo que maximice los derechos humanos, y nos pronunciamos por un México sin discriminación, pero que, insisto, tampoco sea esta una herramienta para que otras personas delincan y utilicen esto para alterar la Jornada Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Castañeda, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas las personas presentes.

Solo para posicionar en el punto, señalar que nosotros aquí en Consejo General estuvimos trabajando mucho para que saliera, la verdad es que hubo momentos muy álgidos en la discusión, incluso partidos que en principio impulsaron la propuesta, no estuvieron aquí en los momentos más críticos, cuando la propuesta parecía no navegar correctamente y nosotros, que coincidíamos, estuvimos empujándola todo el tiempo.

Señalar que, contrario a lo que algunos partidos sostienen, no quiero personalizar, nosotros tenemos una Secretaría de Diversidad Sexual y siempre hemos estado acompañando los temas. Bienvenido el Protocolo y bienvenido el cambio de paradigma de algunos Consejeros Electorales y miembros de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Es todo, muchas gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias.

Efectivamente, el reto de la sociedad mexicana en su conjunto es eliminar, erradicar cualquier tipo de discriminación y de violencia, y como decía nuestro...

**Sigue 43ª. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

... cualquier tipo de discriminación y de violencia, y como decía nuestro amigo representante de Nueva Alianza: lograr esa inclusión.

Y este Protocolo me parece que es un avance en este esfuerzo de erradicar esta discriminación y lograr una efectiva inclusión.

Es un avance, es un aspecto positivo que el Instituto Nacional Electoral haya determinado este Protocolo para que haya claridad y certeza en el ejercicio, la maximización de los derechos humanos y, sobre todo, en el ejercicio del derecho político de votar.

Por eso estaremos siempre viendo con buenos ojos el libre ejercicio sin ningún obstáculo de los derechos humanos y este Protocolo abona a esta maximización, a este efectivo ejercicio de los derechos humanos.

Por eso también me sumaría a lo que ya han dicho los representantes del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, a invitar a la comunidad trans a que también hagan y se acerquen para la actualización de sus datos, que me parece que paralelamente a esta medida que hizo el Instituto Nacional Electoral ayuda también a la actualización a tener más certero y claro el ejercicio del voto sin alguna duda.

Por eso es importante también que a lo mejor pensemos si ayuda una campaña de actualización de datos, porque esto generaría certeza, mayor certeza paralelamente desde luego a esta medida que está siendo muy positiva en este Protocolo.

Pensar si vale la pena una campaña de actualización que creo que lo que abunda no daña y que le daría también certeza para la actualización de los datos.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Para señalar que tengo una propuesta específica, sé que la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela ha circulado una sobre el numeral 8 del apartado 5.1 que es el tema de llamar por los nombres y apellidos.

Yo lo que quiero proponer es que el texto y en un momento lo circulo porque así debe de ser, el texto debiera ser: “dirigirse a todas las personas electoras por sus apellidos como aparece en la Credencial para Votar. En caso de haber más de un registro con los mismos apellidos se dirá también la página y el folio consecutivo impreso en la Lista Nominal de Electores evitando en lo posible mencionar el nombre”.

Esta situación particular obedece a que precisamente se trata de evitar poner sobre la mesa un elemento de discordancia, de discordia al momento de la votación sobre la identidad de las personas.

El apellido se ha coincido que es necesario. La cuestión es el nombre precisamente o en los casos que no ha habido actualización y me parece que acudir al folio...

**Sigue 44ª. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... que no ha habido actualización y me parece que acudir al folio nos pone un elemento objetivo.

El propósito es en realidad que al vocear quién está acudiendo a votar, fácilmente los representantes de partidos políticos o de candidatos independientes puedan ubicar en la Lista Nominal de quién se trata la persona votante. Es la propuesta que propongo, que tengo.

Por otra parte también una propuesta en el numeral 2 del apartado 5.1 de la Jornada Electoral, concretamente introducir esta figura que ya existe en la Ley de sin mediar discusión, esa parte se enfatizó mucho en las reuniones con los activistas y especialistas.

Lo que debe de perseguir este Protocolo es precisamente que no se genere discusión sobre si pueden votar o no.

De modo que leo cómo tendría que quedar el numeral 2 del apartado 5.1 en la página 16: “El Presidente o la Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla debe resolver, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, sin mediar discusión, si fuera el caso, cualquier observación o cuestionamiento...” y continúa ese párrafo.

Sí creo oportuno enfatizar que el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla debe de ser cuidadosa o cuidadoso de evitar que se generen las discusiones sobre la identidad.

Es cierto que más adelante ese párrafo remite al escrito de incidente, a la hoja de incidente, es el camino correcto es lo que debería apostar el Protocolo. Solo quisiera yo que se pudiera enfatizar la necesidad de no mediar discusión.

Y finalmente, a propósito de la aprobación de este importante documento, recordar o recordarnos como institución la petición que hicieron distintos activistas en la primera reunión de trabajo con ellos, que en los cursos para capacitar a nuestros propios capacitadores, a los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores, en la medida de lo posible, en los Distritos invitar a la población trans a exponer directamente el contenido del Protocolo.

Nos parece una petición justa, acertada, porque precisamente con base a sus experiencias y a sus perspectivas pueden decir qué está en juego, a propósito de la instrumentación de un Protocolo.

Así sin demérito, por supuesto que nosotros mismos lo haremos, pero con esa vinculación sociedad-Instituto Nacional Electoral aprovechar la disposición de ellos en donde sea posible en los distintos Distritos.



Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy convencida que, en primer lugar, este Protocolo tiene una larga historia, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel narró, a grandes rasgos, la historia de la construcción de este Protocolo que derivó en un primer momento de un mandato de este Consejo General, que fue turnado a la Comisión de Capacitación Electoral que en su momento presidía el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, quien hizo un Cronograma de Actividades que involucraban, por supuesto, a expertas; que involucraba a población relacionada con el tema que atañe a este Protocolo y que implicaba el tener espacios de diálogo...

**Sigue 45ª. Parte**

## Inicia 45ª. Parte

... que atañe a este Protocolo y que implicaba el tener espacios de diálogo y de discusión sobre cuál era el mecanismo que debía adoptar este Consejo General, precisamente para poder garantizar el derecho al voto de la población trans sin ningún tipo de discriminación y pasó por varias etapas, ciertamente por varios Proyectos que fueron conocidos en distintas instancias y el día de hoy estamos discutiendo una versión particular en torno a este tema.

Escuchando las intervenciones de los distintos integrantes de este Consejo General, parto de una premisa y es que hay una coincidencia en cuanto a lo que se busca con este Protocolo, lo que se pretende lograr con el Protocolo que el día de hoy se pone a consideración de este Consejo General.

Y en ese sentido, por supuesto que acompaño el sentido de lo que se está pretendiendo garantizar, acompaño el adoptar las medidas para garantizar que bajo ninguna circunstancia se pueda impedir el derecho a ejercer el voto a una persona, simplemente porque no haya una concordancia entre su identidad como se mira así mismo y su expresión de género, es decir, como los demás le miran y los datos contenidos en su Credencial para Votar, me parece que esto es un principio fundamental que esta autoridad debe garantizar.

E insisto, de las distintas intervenciones el primer principio del que tendría que partir es que esa es la pretensión que se está planteando por los demás integrantes del Consejo General.

Sin embargo, hay un punto en el que sí me parece que es importante que se reflexione la forma en la que esto se está logrando y el texto específico que se está incorporando en el Protocolo para lograr este objetivo.

Coincido con lo que ha señalado la Consejera Electoral Dania Paola Ravel en cuanto a que si vemos el Protocolo en lo que es el apartado 5.1 Jornada Electoral, lo que el Protocolo dice no es lo que se está diciendo, es decir, lo que se está queriendo decir.

¿Y a qué me refiero? Y pido que leamos con atención lo que dice textualmente el Protocolo, dice: “En ningún caso la discordancia entre la expresión de género del votante o bien, de la fotografía.” Dice: “O bien de la fotografía”, 2 supuestos cuando la expresión de género del votante o cuando la fotografía del votante no concuerdan con el nombre o sexo contenido en la Credencial para Votar, no será un impedimento.

El supuesto que no prevé es cuando la expresión de género y la fotografía no concuerdan, son 2 datos distintos: Un dato es la expresión con el nombre y sexo, otro dato es la fotografía con el nombre y sexo. Hay un tercer supuesto que de las intervenciones que me han antecedido, es muy claro que lo que se señala es que se pretende garantizar, que es cuando la expresión como tal no concuerda con la fotografía, precisamente por eso es por lo que me permití circular una propuesta de

redacción que me parece que busca exactamente lo mismo que busca la propuesta de redacción que señala la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, es decir, incorporar los distintos supuestos, precisamente para dar claridad que es lo que se está buscando con este Protocolo: Garantizar que la expresión...

**Sigue 46ª. Parte**

## Inicia 46ª. Parte

... con este Protocolo, garantizar que la expresión, la identidad de género de cualquier persona no sea un impedimento para votar, no sea una razón para impedir el ejercicio del derecho al voto.

Por otra parte, también he incorporado en la propuesta que circulé un segundo párrafo, que me parece que es particularmente relevante y es particularmente relevante a partir de las experiencias que la propia población trans nos reflejó en las reuniones de trabajo que tuvimos con ellas y con ellos y dice textualmente: “No se podrá solicitar a la persona electora adecuación alguna de su expresión de género, tales como desmaquillarse, recogerse el cabello, quitarse aretes o accesorios o vestirse de hombre o mujer como requisito para ejercer el voto”.

¿Por qué se incorpora este párrafo? Precisamente porque esta es una de las problemáticas que la propia población trans nos expresó que vivían en una casilla. Es decir, sí se le puede permitir el derecho al voto siempre y cuando se desmaquille, se quite los aretes, se vista de una forma o se vista de otra, ésta es la experiencia que nos fue transmitida como una experiencia de discriminación que vivían, precisamente en el mismo tono y en el mismo tema de lo que estamos pretendiendo lograr con este Protocolo.

Me parece importante dejarlo expreso en el texto del Protocolo.

Por otra parte, comparto el tema de que el escrito de incidentes sea sin que medie discusión. Esto es un mandato que establece la propia Ley para cualquier escrito de incidente que se formule en la casilla.

Y hay una cuestión adicional que tiene el punto 2 de este apartado de la Jornada Electoral que me parece que va a contrario sensu de lo que dice el propio Protocolo.

Dice: “En todo caso se deberá asentar esta situación en la hoja de incidentes, especificando si se permitió votar a la persona y si existió oposición”.

Es que expresamente estamos diciendo que se le permite votar. Entonces, no se puede decir que se señale en el incidente si se le permitió votar o no se le permitió votar, porque la premisa de la que estamos partiendo es el que no se le puede impedir votar por esta razón.

Por lo que hace a la forma de nombrar y de identificar a las personas en la casilla, comparto la propuesta que formula el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, precisamente porque las listas nominales que tienen las funcionarias y los funcionarios en la casilla y las listas nominales que tienen los partidos tienen un número consecutivo de todos los electores que están en esa Lista Nominal.

Hay 2 formas de identificar a las personas, por el número de la Lista Nominal o por el nombre.

Ciertamente, pueden existir un conjunto de apellidos similares en una lista nominal. Lo que no va a haber similar es 2 personas que sean Hernández Hernández y sean el número 5 en la Lista Nominal y es una forma de identificar a la persona sin transgredir los límites de su intimidad, el desarrollo, la libertad que tiene cualquier persona a su propia identidad y a su propia expresión.

En una segunda ronda continuaré.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto, que respaldo el Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración con las adecuaciones que señaló el Consejero Presidente y que ha planteado...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... adecuaciones que señaló el Consejero Presidente y que ha planteado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la que tiene que ver con la posibilidad de votar sin necesidad de haber hecho un cambio en el Acta de Nacimiento, que es una observación que yo también he circulado.

Me parece también pertinente la precisión del Consejero Electoral Benito Nacif a efecto que todo elector, cualquiera que sea, debe estar en la Lista Nominal. Eso sí.

Y quiero decir que este Acuerdo si bien tiene su relevancia particular en este momento, tampoco es el primer paso que da el Instituto Nacional Electoral en reconocimiento a los derechos de las personas trans.

En 2010 en el Instituto se aprobó un marco legal para las personas trans cuando se aprobó el Protocolo para la Transición y No Discriminación de los Derechos de las Personas Trans que laboran en el propio Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral, con el objetivo de garantizar la plena igualdad en las condiciones de trabajo para todos nuestros compañeros y compañeras.

Después, en 2015, se implementó otro protocolo para dar atención en los Módulos de Atención Ciudadana en todo el país, a efecto que todas las personas que así lo deseen puedan cambiar sus datos registrales, sexo y nombre, o si no es posible solo su fotografía, para que coincida con su expresión de género, todo esto sin discriminación.

Eso nos ha permitido que al día de hoy tengamos 5 mil 789 personas que han cambiado en sus datos de la credencial de sexo o incluso de sexo y nombre. Hay 656 cambios de sexo a hombre, 901 cambios de sexo a mujer, 1 mil 347 cambios de sexo a hombres y nombre, y 2 mil 885 cambios a mujer, que implica cambio de sexo y también de nombre.

Esto quiere decir, en datos agregados, insisto, 5 mil 789 personas que ya están ejerciendo un derecho al acudir a nuestros módulos y me parece muy atinado el llamado y la decisión de tener una campaña que motive a que nuestros módulos esto se siga haciendo para garantizar los derechos.

Déjenme decirles que si bien todavía en nuestro país no es posible hacer este cambio en todas las entidades federativas, en los hechos, el Instituto Nacional Electoral está asegurando el cambio de sexo o el cambio de sexo y nombre en todas las entidades, en las 32 entidades de la República ya ha habido estos cambios, con mayor frecuencia en la Ciudad de México, 1 mil 481; pero destacan también otras entidades del Estado de México con 845 y varios cientos también, por ejemplo, en Guanajuato, 203; 409 en Jalisco...

## **Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... en Guanajuato 203; 409 en Jalisco. Donde menos, por ejemplo, es Baja California Sur 15; Campeche 17, a lo que me refiero es que nuestra política es para todo el territorio nacional, no tenemos ningún distingo, no hay ninguna entidad donde no se garantice este derecho para que las personas puedan cambiar en su credencial su sexo o su nombre y su sexo.

El Instituto Nacional Electoral con esto ratifica que es una institución del Estado Mexicano radicalmente laica y defensora de los derechos humanos de todas las personas y en eso seremos consistentes de forma permanente.

Para el Instituto Nacional Electoral la democracia es el medio ambiente que hace posible la expresión de las libertades y la libertad de decidir por opciones de vida, por proyectos por identidades que pueden no ser las de las mayoría, pero para eso es que necesitamos a la democracia y al Estado laico, para respetar las decisiones individuales de cada quien.

Y el Instituto Nacional Electoral será una institución militante de esta causa. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero continuar con algunas observaciones que tengo. En la página 6 del Protocolo se cita la encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México 2013 y hay una 2017, entonces yo les paso los datos nada más para actualizar esa parte.

En la página 17 dice que corresponde a cualquier persona presente en la casilla y se pone como ejemplo, personal del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales, medios de comunicación, etcétera; yo sugeriría que se dijera nada más: “corresponde a cualquier persona autorizada para estar en la casilla”, porque lo cierto es que me cuesta trabajo pensar que haya gente del Organismo Público Local Electoral y los medios de comunicación, en su caso, nada más podrían estar en la casilla por autorización expresa del Presidente.

Me parece que lo más adecuado es mejor limitarnos a decir: “corresponde a cualquier persona autorizada para estar en la casilla”.

En la página 17 dice: “en todo caso se deberá asentar esta situación en la hoja de incidentes especificando si se permitió votar a la persona”. Coincido con la Consejera Electoral Pamela San Martín, estamos partiendo del supuesto de que se va a permitir votar a las personas trans, entonces esto no debe de estar ni siquiera en el papel como una posibilidad, se debe eliminar para que diga que en todo caso se deberá asentar

esta situación en la hoja de incidentes, especificando si existió oposición a que la persona trans votara por parte de las personas autorizadas para estar en la casilla.

Con relación a dirigirse a todas las personas electoras por su nombre completo, yo traía una sugerencia muy parecida a la que nos ha hecho la Consejera Electoral Adriana Favela porque me parece que efectivamente debemos de minimizar la posibilidad de exposición pública de las personas trans.

No obstante que la propuesta que nos está haciendo el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña va un poco más allá, entonces me sumo a esta propuesta que nos hace.

Coincido también con la propuesta que nos ha hecho en relación a la página 16 sin mediar discusión y también con las propuestas que nos ha hecho la Consejera...

**Sigue 49ª. Parte**



## **Inicia 49ª. Parte**

... página 16 sin mediar discusión y también con las propuestas que nos ha hecho la Consejera Electoral Pamela San Martín en general, que se agregue a la sugerencia que hice de redacción de la página 16 para el día de la Jornada Electoral, lo de que no se podrá solicitar a la persona electora adecuación alguna de su expresión de género, me parece también que es adecuado y efectivamente eso atiende a algunas de las cosas que nos dijeron las personas trans y las organizaciones que representan sus derechos.

Creo que si hacemos estas adecuaciones que, desde mi punto de vista parecen menores, vamos a lograr velar por lo que dice el artículo 1º Constitucional y así respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas trans, aunque no podemos quedarnos ahí y dejar de reconocer que aún les debemos mucho a estas personas, ya que son un grupo que históricamente y materialmente ha sido discriminado en el ejercicio de sus derechos, tal y como lo reconoce en el reporte de las condiciones de los derechos humanos de las mujeres transgénero en México de 2016, el Informe respecto de la violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América de 2015 y el reporte “Sombra” acerca de las violaciones cometidas en contra de personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersex en México en 2014.

Debemos seguir adoptando medidas positivas para revertir o cambiar situaciones de discriminación existentes, hay que reconocer que en los testimonios que dan las personas trans nos dicen que esta no es una condición que se elija, no es un capricho y en su cotidianidad no tienen por qué soportar discriminación, rechazos o burlas.

En el ámbito de competencia del Instituto Nacional Electoral tenemos que velar porque esto sea así.

Yo veo otra virtud al aprobar este Protocolo, que es la posibilidad de sensibilizar en este tema a 1 millón 400 mil funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla que van a poder tener un acercamiento a este tema desde otro punto de vista y si se hace, como lo ha dicho el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, además una capacitación dada específicamente por personas trans.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente quisiera decir y seguir subrayando que el Instituto Nacional Electoral es una institución incluyente y que este Protocolo se emite por su compromiso con las personas trans, que no tienen ningún tipo de vinculación con alguna fuerza política, con

alguna opción, sino es simplemente un compromiso que se está cumpliendo, como les decía, como una institución incluyente y para también garantizar que las personas trans puedan ir a votar el día de la Jornada Electoral, obviamente por la opción política que ellas determinen.

Y también algo muy importante, en nuestra plática con la titular de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación el otro día, ella nos decía, si no mal recuerdo, que entre más sencilla la redacción y menos elementos se introdujeran al documento, iba a ser más fácil que los funcionarios de casilla y las demás personas involucradas en el cumplimiento de este Protocolo pudieran cumplir precisamente con sus obligaciones y, sobre todo, con garantizar el derecho a voto de las personas trans.

Entonces por eso me iría con las propuestas que se han formulado, que son más sencillas para así poder garantizar que toda esta información baje hasta los que van a ser funcionarios de casilla y que puedan aplicar este Protocolo con mucha eficacia...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... que van a ser funcionarios de casilla y que puedan aplicar este Protocolo con mucha eficacia y mucha efectividad.

Entonces, yo también por eso voy acompañar aquellas propuestas que son más sencillas, más simple y que no le meten demasiados elementos para que las funcionarias de casilla puedan verificar el derecho al voto de una persona trans.

Pero sí quiero cerrar esta intervención señalando nuevamente que el Instituto Nacional Electoral es una institución incluyente y que claro, este Protocolo es un primer avance en el sentido del derecho a votar de las personas trans el día de la Jornada Electoral, pero que obviamente se pueden seguir tomando medidas en ese sentido.

Y vuelvo a repetir, que seguimos esperando también que las personas trans sigan trabajando con nosotros de la mano.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

¿Me aceptaría una pregunta, Consejera?

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, con gusto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Quería preguntarle, ha circulado una propuesta que apunta justamente de modificación al Protocolo, al engrose del Protocolo que circulé, atendiendo preocupaciones conjuntas en las que plantea la eliminación de algunos considerandos y la incorporación de un nuevo Considerando 44.

El considerando que usted nos plantea, con el que estoy de acuerdo en conjunto, incluida la eliminación de los puntos que usted menciona en el mismo, en el último párrafo, se hace un juicio de valor sobre el propio Protocolo, tal vez no es lo mejor que esté ahí, ¿no sé si tendría inconveniente en retirarlo este último punto y que sea la sociedad la que valore en todo caso los actos de esta autoridad?

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, Consejero Presidente y gracias por la pregunta.

Precisamente sí estoy presentando una modificación al Proyecto de Acuerdo para aprobar este Protocolo y, efectivamente, ahí se hace simplemente una narración muy breve de todo el camino que se tuvo que transitar con las personas de las organizaciones de la sociedad civil, con expertos en la materia y con el propio Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Y sí, yo al final pongo ahí una afirmación de que el Protocolo me parece que es un gran avance, pero eso es una expresión muy mía, pero claro que se puede eliminar y que sea la sociedad quien nos juzgue.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

He escuchado algunas intervenciones posteriores a la mía y tengo la impresión que, espero estar equivocada, de que no se comparte la propuesta en torno a modificar el párrafo correspondiente al apartado 5.1 cerca de lo que este Protocolo principalmente está garantizando, es decir, buscar una redacción que deje con toda claridad que lo que este Consejo General está diciendo es que si la expresión de género de una persona no coincide con la expresión de género contenida en su Credencial para Votar, esa no es una razón para impedirle el derecho a votar.

En el texto que actualmente se propone eso no lo dice, puede haber una postura favorable por parte de los integrantes del Consejo General en torno a que eso es lo que se pretende con esta redacción, pero eso no es lo que dice el Protocolo, el Protocolo no contempla ese supuesto, está conteniendo supuestos que el día de hoy no tendrían, no estarían atendiendo la problemática, que es, sí, verificar que sí la expresión de género no coincide con el nombre o sexo, pero no está contemplando la...

**Sigue 51ª. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... no coincide con el nombre o sexo, pero no está contemplando la fotografía de la credencial se podrá votar. Si la fotografía no coincide con el nombre o sexo contenido en la credencial, se podrá votar.

Pero lo que se pretendió con este Protocolo y lo que se busca, incluso ha dicho de todos los integrantes de esta mesa, es precisamente que cuando la expresión de la persona que acude no coincide con la expresión que aparece en la fotografía, aquí también se puede es una garantía de que podrá votar.

Esto es precisamente lo que se está buscando que este Protocolo garantice. Y me parece que tenemos que leerlo atentamente.

Yo sí hago un llamado a los integrantes de este Consejo General, a que se lea atentamente qué es lo que dice el texto de la redacción, porque no está atendiendo el problema, no está atendiendo aquello que se está diciendo que se busca atender.

No está generando una instrucción clara y precisa para que ese no sea un motivo de discriminación. Y si esa expresión clara y precisa no se contiene en el Protocolo, lo que se deja nuevamente es abierto a las interpretaciones.

Y si algo nos ha enseñado la construcción de este Protocolo, es que los espacios abiertos a las interpretaciones nos lleva a interpretaciones muy distintas.

Si lo que estamos queriendo aprobar en este Consejo General es que sí se puede votar en esa condición, que yo lo he dicho en distintos espacios y lo reitero, estoy absolutamente a favor de que una persona pueda votar con independencia de que su expresión de género con la que acude a la casilla no coincida con la expresión de género contenida en su credencial para votar, estoy absolutamente cierta que esto es lo que tiene que aprobar este Consejo General, pero eso no lo dice el Protocolo.

Entonces, no estaríamos garantizando eso si no modificamos esa redacción que está contenida en el Protocolo.

Y no estaríamos garantizando lo que discursivamente se está señalando que estamos garantizando. Me parece que sí es indispensable hacer una reflexión en torno a la redacción leída palabra por palabra, porque eso no es lo que dice el texto del Protocolo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Me ha preocupado lo que ha señalado, la Consejera, y quiero ver si en resumidas cuentas se puede sostener de esta forma

Usted está diciendo entonces que se necesita un supuesto más en el numeral 1 del 5.1, que es el supuesto en el cual no coincida la expresión de género de la persona físicamente con la fotografía fundamentalmente. ¿Y esa parte de supuestos se podría entender -es lo que usted está diciendo- que entonces en esos casos hay riesgos que no se pueda dejar votar a quienes acude a la casilla? ¿Es correcto?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Exactamente. Lo que está contenido aquí no señala que cuando la expresión de género con lo que la persona acude a votar y la expresión de género contenida en la fotografía no coinciden, se va a permitir votar.

No se está dando esa instrucción en...

**Sigue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... no coinciden, se va a permitir votar.

No se está dando esa instrucción en este Protocolo y si no se da la instrucción cuando se está diciendo cuáles son las causales para no impedir el voto, a la inversa se está abriendo la posibilidad que se impida el voto en ese supuesto en particular que, insisto, todos los integrantes de este Consejo General han señalado que estarían a favor que ahí no se impida tampoco el derecho a votar, pero precisamente por eso yo propuse una redacción, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel propuso otra redacción.

No se cuál redacción es mejor, es garantizar que se incluya una redacción que incluya ese supuesto, porque ese supuesto es el que principalmente motiva este Protocolo.

**El C. Presidente:** ¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Veo que las palabras no conducen a una conclusión que no se estaría acatando en esos términos la intención del Protocolo, me parece que hay una propuesta formulada en similares términos para eliminar una palabra del supuesto que está en el segundo párrafo que ha formulado la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, que podría ser transitable porque conserva las hipótesis que se proponen aquí en el Protocolo.

Yo coincido en que parte de este Protocolo no se hace cargo en el marco conceptual y en el marco contextual de estas cosas específicas de la materia electoral, una cuestión que se había solicitado para visibilizar precisamente por qué es la necesidad de este Protocolo, pero me parece que las propuestas que han formulado los Consejeros Electorales Benito Nacif, y Adriana Margarita Favela, si se quiere el punto de redacción en que se habla de: "bajo ningún supuesto podrá ser motivo para impedir el voto", y los supuestos que ya traemos aquí, cabe para atender lo que tenemos que atender, la protección del voto de las personas de la comunidad trans para el día de la Jornada Electoral y las otras acciones.

Lo ideal habría sido que sí, en la parte del marco contextual se pusiera algo específico para la materia electoral, de dónde surge esta posibilidad, porque lo advertimos a partir de las reuniones con todas las personas y los expertos, y quizá habría quedado dicho, pero me parece que en los términos que está la redacción y con estos matices que se han propuesto, se garantiza plenamente lo que queremos garantizar con este documento.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

De su intervención entiendo que usted está de acuerdo con que se haga la precisión que la Consejera Electoral Dania Paola Ravel expresó en su redacción, que es incluir este supuesto dentro de la redacción e incluirlo, incluso hablando de una concordancia y no de una discordancia.

Esa es la propuesta que hizo la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, ¿ese es el planteamiento que usted está formulando?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Creo que las palabras, el enunciado en positivo dice: “todas las personas ciudadanas trans podrán emitir su voto el día de la elección”. Ese es el supuesto protector “todas las personas” y viene aquí que la falta de concordancia, si no se le quiere llamar discordancia, entre la expresión de género o la fotografía de la credencial...

**Sigue 53ª. Parte**



## **Inicia 53ª. Parte**

... entre la expresión de género o la fotografía de la credencial con el nombre o el sexo asentado en ella, no pueden impedir el voto.

Me parece que está garantizado, si se quiere cambiar discordancia por falta de concordancia, me parece que llegamos al mismo supuesto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. Permítanme intervenir sobre algunos temas.

Primero, parto de este último punto y de una premisa. Creo que entiendo lo que quiere decir discordancia, pero entiendo también la enorme sensibilidad que acompaño, digámoslo así, respecto del uso adecuado de las palabras y creo en los términos.

Y a pesar de lo que diga el Diccionario de la Real Academia, creo que más allá debemos de dar un paso adelante.

Prefiero, lo digo con toda franqueza, retomando esto que dice la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, alterar en la menor medida posible lo que ha sido una redacción, ahora explico por qué, contenida en el engrose.

Sugeriría que se planteara en ningún caso la no concordancia entre la expresión, etcétera, y creo que se atiende la preocupación.

Ahora, déjenme hacer una reflexión que va más allá y que retoma en parte lo que decía la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela. Creo que hay que decirlo con toda claridad: el engrose que se ha presentado, lo he presentado en mi calidad de Presidente, pero no es el producto de un trabajo de la Presidencia, sino de un trabajo colegiado y una serie de reuniones y de retroalimentaciones de distintos actores que tiene precisamente el propósito de llegar a una solución lo más consensuada posible.

Sugeriría que nos apartáramos lo menos posible de ese engrose, que no solamente ha sido en sus términos avalado en una reunión de trabajo por la titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), sino que también el día de ayer ha sido hecho del conocimiento de distintos activistas, de distintos líderes y lideresas del movimiento trans que han avalado, que han coincidido en este punto.

Creo que se trata del típico caso en el que si bien estamos hablando del Protocolo que es un acto de autoridad, tiene que ser visto como el consenso o la recopilación de una serie de interacciones entre distintos actores, no sólo entre los propios Consejeros Electorales.

Es más, déjenme plantearlo así, la versión original del Protocolo tal como fue aprobada en última instancia y se circuló, y con la que se convocó la sesión pasada, y por cierto también ésta porque no podríamos modificarlo, por eso se está planteando un engrose,

ya contemplaba una hipótesis como la que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín mencionaba.

Y la propia titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), vuelvo a subrayarlo, la titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) nos dijo que era mucho mejor en esta lógica de simplificación que esa hipótesis no se contemplara expresamente porque podría generar un sinnúmero de interpretaciones adicionales que pudiera traer como consecuencia que se vulneraran los derechos de las personas trans que acuden a votar.

Eso lo dijo la titular de la Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y ella fue la que nos sugirió la redacción, digámoslo así, que quedaba mucho mejor la redacción con la que hoy está planteándose el 5.1, que además como acaba de decir la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, comienza y creo que vale la pena decirlo con todas las letras.

Esa es creo que la nuez de la inclusión, me preocuparía alterarlo porque me parece que el mensaje es breve, conciso, claro y contundente. Todas las personas ciudadanas trans podrán emitir su voto el día de la elección.

Yo la verdad preferiría que dado que se trata de un documento, de una redacción que ha pasado por...

**Sigue 54ª. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... que dado que se trata de un documento, de una redacción que ha pasado por la criba de los propios Consejeros Electorales, de la titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el día de ayer de una serie de reuniones con líderes y lideresas del movimiento trans, se conserva en cuanto tal.

Creo que la expresión está clara, lo que se dice en este Consejo General, lo que se ha dicho en este Consejo retoma creo que el espíritu y aquí hay un consenso de los 11 Consejeros y de quienes se han expresado en el mismo. Por lo tanto, sugeriría en esta lógica, digámoslo así, de alterar en la menor medida de lo posible lo que ya ha generado consenso vayamos adelante.

Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Lo que planteaba es veamos si la redacción dice eso y tal vez haya una forma de ajustar la redacción lo más cercano posible a lo que está la redacción original que planteó, que generó estos consensos, que le quiero plantear si es algo que podría generar un consenso.

Usted dice cambiar, quitar el término “discordancia” por “no concordancia”, hasta ese punto estamos en lo mismo.

Si se pusiera: “En ningún caso la no concordancia entre la expresión de género del votante con quitar, o bien es la no concordancia entre la expresión con la fotografía de la Credencial y ahí sí meter, con el nombre o sexo asentado en ella, podrá ser causa para impedir el voto”.

Solamente es cambiar una palabra que cambia el o bien por un con, pero que incluye ese supuesto que me parece que es el estamos diciendo que estamos incluyendo.

Por eso no sé si con eso, y es el menor cambio posible, no sé si estaría usted de acuerdo.

**El C. Presidente:** Me parece que no altera significativamente, así que estoy de acuerdo.

Me preocupa sí una cosa, que en el mejor de los ánimos estemos hoy, en este punto, porque además creo que hay un consenso generalizado, aquí no es un tema de quién está bien o quién está mal o quién es más progre o quién es menos progre.

Creo que aquí el tema, y mi preocupación que lo expresaba, era que se trataba de una redacción que ha pasado por la criba de la titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) que ha pasado por la criba de un intercambio rico, con distintos actores.

En términos generales no tendría preocupación, sí me preocuparía, en todo caso, que alteráramos sustancialmente lo que ya ha sido una base de consenso y con la que hoy llegamos a partir del engrose a este día, pero si no vamos más allá, porque se estaba planteando una redacción, un cambio de redacción mucho mayor, no tendría mayor inconveniente.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Únicamente quiero sugerir que en el Acuerdo en lugar de hablar de una acción afirmativa, hablemos de una medida de nivelación, justamente porque como nosotros lo tenemos publicado ya en la guía para la acción pública, una medida de nivelación son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades.

Quiero explicar un poco por qué la modificación que propuse en el punto 5.1. el texto original, dice: “En ningún caso la discordancia entre la expresión de género del o de la votante, o bien de la fotografía de la Credencial para Votar con el nombre o el sexo hombre o mujer asentado en ella, podrá ser causa para...”

**Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... o el sexo, hombre o mujer, asentado en ella podrá ser causa para impedir el voto, esto nos da 2 hipótesis: Uno, cuando la expresión de género del o la votante no coincida con el nombre o el sexo de la credencial para votar. Y dos, cuando la fotografía no coincida con el nombre y sexo que aparece en la credencial para votar y no nos está poniendo la hipótesis que más nos interese, que fue el motivo de hacer este Protocolo.

Cuando la expresión de género no coincida con la fotografía de la credencial para votar, por eso sugiero que diga: Bajo ningún supuesto podrá ser motivo para impedir el voto la falta de concordancia entre la expresión de género del o de la votante con la fotografía de la credencial para votar, o bien de la fotografía con el nombre o el sexo, hombre o mujer, asentados en la misma.

Primero, para hacer énfasis de que esto no puede ser un pretexto para no permitir votar a las personas. Segundo, para dejar muy claro que aún y cuando no coincida la expresión de género con la fotografía, se les va permitir votar.

Y tercero, para quitar esta palabra de discordancia que en realidad alude a una patología que dice que la discordancia sexogenérica y que es profundamente discriminatoria.

Nada más si no se quiere agregar lo del principio, serían 2 cambios nada más: Agregar la palabra con lo que diga, o bien de la fotografía, exclusivamente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Permítame intervenir solamente para que haya absoluta claridad respecto de lo que quedaría.

Esto que es la nuez, digámoslo así del propio Acuerdo y aquí sí solamente en una lógica de la mayor simpleza en el lenguaje, se trata la base con la que vamos a tener que capacitar a 1 millón 400 mil ciudadanas y ciudadanos que van a cumplir un rol fundamental para la certeza en la elección: La claridad, la simpleza y la contundencia, vuelvo a insistir, creo que es lo más pertinente.

Yo sugeriría que esta fuera, si se me permite la redacción. 5.1 Jornada Electoral: Uno. Todas las personas ciudadanas trans podrán emitir su voto el día de la Elección. En ningún caso la falta de concordancia, para evitar la doble negación, la falta de concordancia entre la expresión de género del o la votante con la fotografía de la credencial para votar o bien, con el nombre o el sexo, hombre o mujer, asentado en ella, podrá ser causa para impedir el voto.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con esa redacción, nomás que después de toda persona ciudadana trans que tenga una credencial para votar vigente y esté inscrita en el Listado Nominal de Electores, podrá votar.

Insistiría en que se haga esa aclaración, porque son 2 requisitos legales indispensables para poder ejercer el derecho al voto: Tener una credencial para votar vigente y estar inscrito en el Listado Nominal de Electores.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Consejero Presidente, olvidé comentar esto.

En el punto 31, página 24 del engrose, tenemos una instrucción para nuestros Vocales Ejecutivos y ahí tenemos también a los Organismos Públicos Locales.

Quizá los Organismos Públicos Locales no es una instrucción, sino es una medida más de comunicación para este tipo y ya nada más hacer esa diferencia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En general, me parece que la redacción como se ha planteado era un cambio mínimo, creo que, insisto, lo había señalado, todos estábamos de acuerdo con esa lógica y...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... mínimo, creo que, insisto, lo había señalado, todos estábamos de acuerdo con esa lógica y creo que ya en esta medida se atiende la preocupación que existía.

Ahora yo quisiera, sin duda, aprovechar para agradecer el apoyo que tuvimos, que se señaló en un primer momento por parte del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero creo que sí se tiene que resaltar el apoyo que tuvimos para la elaboración de este Protocolo, para el trabajo de las expertas de la Doctora María Teresa González Luna, quien fue ex Consejera Electoral del entonces Instituto Federal Electoral y es integrante del Consejo Consultivo del propio Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y, sin duda, de la Maestra Luisa Rebeca Garza López, quien es Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, al igual que a todas las personas del Colectivo Trans que estuvieron presentes e incluso de forma virtual con sus testimonios, muchos de ellos de vida y con las experiencias que nos pudieron poner sobre la mesa.

También, sin duda, el apoyo de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de COPRET y en particular, me parece que fue muy importante el apoyo y la orientación, la claridad que nos permitió tener la propia Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Maestra Alejandra Jas, creo que sí es importante hacer ese reconocimiento.

Y hay un punto pequeño adicional que creo que puede valer la pena modificar y es en el 5.1, en el punto 3, es una precisión. Sólo decir que en su caso, los funcionarios de casilla mostrarán el tríptico, no es que siempre se estará mostrando el tríptico, sino es, en su caso, es decir, cuando lo amerite se mostrará el tríptico.

Es una pequeña precisión.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le ruego que tome la votación correspondiente.

Consulto a la mesa, hasta donde entiendo hay 3 puntos en específico en donde no hay un consenso en cuanto tal y pediría que se sometiera a particular. Creo que en lo general hay un consenso básico.

Una consulta a la Consejera Electoral Dania Ravel, si finalmente esta última redacción podría, se allanaría esta redacción para evitar someter la votación concreta que usted proponía puede incorporarse en lo general.

Los 3 puntos sería la propuesta, que haya una discusión respecto de si la alternativa de la Consejera Electoral Adriana Favela, respecto del llamado con los apellidos y sólo en caso de que haya una duplicidad, digamos, o una homonimia, se utilice el nombre, o bien la alternativa de la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, sobre el número de página y número de folio.

El tema de la discusión, sin discusión, evitar discusión que creo que es un tema que me da la impresión que no ha generado consenso y pediría que se votara en lo particular, si no hay inconveniente.

Y la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, respecto de lo de la ecuación de la expresión de género, tal como ella lo planteó.

Creo que eso 3 temas, son temas en los que da la impresión, no se pueden incorporar en lo general. Lo demás que es lo sustantivo, le pido al Secretario del Consejo que lo incluya.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel, para una moción.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí. Nada más quisiera pedir que se someta a consideración primero la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, porque si esta no se aprueba voy a apoyar la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Nada más una aclaración, porque si hizo una propuesta de retirar la anotación en el cuadernillo de aquellos casos en los cuales...

**Sigue 57ª. Parte**



## **Inicia 57ª. Parte**

... se hizo una propuesta de retirar la anotación en el cuadernillo de aquellos casos en los cuales... Eso no está incluido en lo general, si no, pediría que se reservara.

**El C. Presidente:** Buen punto, la inscripción en el cuadernillo sería la cuarta votación.

Gracias, Consejero Electoral.

Del incidente, entiendo, Consejero Electoral Benito Nacif, que es lo del incidente, ¿no? Exacto, es que esa sería una propuesta de modificación al engrose que se circuló por parte de la Presidencia.

Entonces, creo que corresponde, en efecto, Consejero Electoral Benito Nacif, que sea una cuarta votación en lo particular con las 2 alternativas, tal como viene en el engrose que fue conocido por todos, o bien su retiro, tal como ha sido planteado en la mesa.

Secretario del Consejo, continúe, por favor.

**El C. Secretario:** Por lo cual les propongo a ustedes 5 votaciones, una en lo general y 4 en lo particular, como ya ha sido referido.

Empezaríamos en lo particular con la propuesta del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña por lo que hace a la identificación por el folio. Si no procediera iríamos con la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela. Después, en lo particular, por lo que hace a “sin discusión” y después la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín en el tercer párrafo del 5.1, como ella lo propone. Y finalmente, por lo que hace a la inscripción en el cuadernillo del incidente.

Todo lo demás lo someteré a la consideración en lo general.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4, incluyendo en esta votación en lo general, el engrose circulado previamente por el Consejero Presidente, con las consideraciones que se circularon en la mesa, la que hizo el Consejero Electoral Benito Nacif, el propio Consejero Presidente, el Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Dania Ravel, al igual que la Consejera...

**El C. Presidente:** No, esto va después.

**El C. Secretario:** Perdón esto iría después en lo particular, por lo que hace al nombre, tiene usted razón; al igual que la redacción del 5.1, los 2 primeros párrafos, la última que señaló en su última intervención el Consejero Presidente, con la observación del Consejero Electoral Benito Nacif y las observaciones de forma que nos hizo llegar la Consejera Electoral Dania Ravel.

**El C. Presidente:** Y las modificaciones en los considerandos de la Consejera Electoral Adriana Favela.

**El C. Secretario:** En el Considerando 44 eliminando el último párrafo de esas consideraciones.

Quienes estén a favor de aprobar...

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Creo que sí se incorporara, entiendo que no tenía diferencia, el cambio en el punto 3 del 5.1, para decir: “en su caso, se entregará el tríptico”, o sea, creo que eso no había generado..., nada más para incluirlo y obviamente los cambios a los considerando que impacten de todas estas modificaciones.

**El C. Secretario:** De acuerdo.

Concluyendo esta última observación, indudablemente con todos los efectos que tendría sobre los considerandos para adecuarlos a estos resolutivos.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado en lo general por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, en el orden en que originalmente lo indicaba. Iniciando con la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña en términos de identificar por folio, como él lo señaló.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo particular en estos términos, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... en estos términos, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Por lo tanto, someteré a consideración la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela en este sentido.

Quienes estén a favor de la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta para que en la casilla se dé esta cuestión sin discusión.

Los que estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Por lo tanto quedaría en los términos del engrose.

Ahora someteré a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín por lo que hace al tercer párrafo del punto 5.1, en los términos que ella lo circuló.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No es aprobada por 8 votos en contra y 3 a favor.

Finalmente, por lo que hace a la inscripción del incidente en el cuadernillo primero en los términos del Proyecto de Acuerdo circulado originalmente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo del engrose.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvanse proceder a lo conducente para la publicación de un extracto del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le ruego que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de remoción de Consejeros Electorales identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017, formado con motivo de la vista ordenada por la Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en contra de Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del citado Instituto, por hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Permítanme en términos del Reglamento decretar un receso de 5 minutos si se me permite.

Gracias.

**(Receso)...**

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

(Se reanuda la sesión)

**El C. Presidente:** Les ruego tomen sus lugares para reiniciar la sesión del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo que ha señalado el Secretario del Consejo, identificado en el orden del día como el punto 5.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Una disculpa, Consejero Presidente.

Después del receso no advertí que dijera que estaba a consideración el punto 5 del orden del día, que es el Proyecto de Acuerdo en el que se llega, a la conclusión a la que se llega, bueno es un procedimiento de remoción contra la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por haber contratado a un familiar para trabajar en el propio Instituto.

En el Proyecto lo que se propone es declarar infundado el procedimiento de remoción.

De entrada debo de señalar que no acompaño el sentido del Proyecto que se ha sometido a nuestra consideración, porque a diferencia de lo que dice el Proyecto, me parece que este Consejo General ya ha tenido distintos pronunciamientos en distintos casos en los que lo que ha sostenido este Consejo General y lo he sostenido yo con mi voto, es que hay una causal expresa prevista en la Ley, una causal expresa de remoción que en este caso se surte, por lo que más allá de que uno considere, que es una buena decisión, una mala decisión su supuesto expreso de norma y ya hemos tenido casos en este Consejo General donde incluso hemos dicho que hemos determinado la remoción de algunos Consejeros lamentando la decisión de tener que removerles, pero precisamente por adecuarse a esta misma causal de Ley.

Por lo que me parece que en este contexto no se puede tomar una decisión distinta a la que ya hemos adoptado, no comparto las diferencias que el Proyecto señala respecto a los casos anteriores y precisamente al estar ante un mismo caso por la propia certeza de que debe de generar esta institución, por la sujeción al principio de legalidad que tiene esta institución, me parece que lo procedente es que sí se proceda a la remoción de la Consejera Presidenta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Como lo señalé en algún momento durante la mesa de Consejeros, no comparto el sentido de este Proyecto, me parece que estaba construido de una forma hasta contradictoria, en el sentido que sí se reconoce que se actualiza la falta o el ilícito concreto, sin embargo se van dando razones para buscar atenuar la gravedad y lo sucedido.

El Proyecto dice que era una función operativa de la persona contratada, la Ley y la realidad es que...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... una función operativa de la persona contratada, la Ley y la realidad es que no distingue ello.

Dice el Proyecto también que fue un periodo muy breve, es otro elemento que no tiene relevancia al respecto para configurar la infracción, que había una declaración que ya no había vida en común de ese matrimonio, sin embargo, me parece que tampoco desvirtúa el hecho real que sí persistía el mismo.

Entonces, no puedo compartir proyectos de esta naturaleza, hay un apartado más donde supuestamente hay diferencias con el asunto de Veracruz, yo no encuentro diferencia considerable como para que tuviéramos que llegar a una conclusión distinta, me parece que es exactamente el mismo supuesto y debería haber sido en los mismo términos que estamos discutiendo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto surge por una dista que nos dio la Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en contra de la Consejera Presidenta de este mismo Instituto.

La vista fue por la presunta realización de nombramientos, promociones o ratificaciones, infringiendo las disposiciones generales correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esto por la supuesta realización de actos de nepotismo relacionados con quien presuntamente era hermana del cónyuge de la Consejera Presidenta denunciada en el cargo de monitreador adscrita al área técnica de Comunicación Social y Prensa.

Se trata en este caso de 2 nombramientos: El primero que ocurrió del 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, y el segundo, del 1 de enero al 30 de junio de 2016. El Proyecto nos está proponiendo declarar infundado el procedimiento.

Primero hay que tener en cuenta que hay un expediente en donde se acredita el parentesco que existía en ese momento entre la persona contratada y la persona que es Presidenta de este Instituto.

Existe una copia certificada del Acta de matrimonio celebrado entre la Consejera Presidenta denunciada y el hermano de la persona contratada, del que se desprende que contrajeron matrimonio en septiembre de 2004.

Ahora, en dicho documento se observa que el 25 de agosto de 2016 se realizó la anotación marginal respecto de la disolución del vínculo matrimonial, no obstante, las 2 contrataciones, como lo mencioné, por las fechas en que ocurrieron, fueron todavía cuando prevalecía este vínculo matrimonial.

En otras palabras, existía el parentesco por afinidad entre la Consejera denunciada y la persona contratada.

Por lo anterior, en este caso desde mi punto de vista, se actualiza la hipótesis prevista en los artículos 102, párrafo 2, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 34, párrafo 2, inciso d) del Reglamento en la materia, que se refiere a realizar nombramientos infringiendo las disposiciones generales correspondientes.

La Ley no nos da la posibilidad de hacer una calificación de esta infracción, lo menciona expresamente como un caso grave. Entonces, me parece que el Proyecto se equivoca al manifestar que existen atenuantes en el caso de los nombramientos.

Al momento de suscribir los contratos individuales de trabajo en favor de quien era entonces su cuñada, subsistía el vínculo jurídico entre la Consejera denunciada y su entonces cónyuge, por lo tanto, se encontraba obligada a observar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos...

**Sigue 61ª. Parte**



## **Inicia 61ª. Parte**

... por lo tanto, se encontraba obligado a observar lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tlaxcala, en el sentido de abstenerse de contratar a un servidor público con el que pudiera tener un vínculo por afinidad.

Es importante señalar que la Contraloría en su oficio de vista, señaló que emitió observación correspondiente al primer trimestre de 2016, misma que nunca respondió la Consejera Electoral.

No podemos pasar por alto el antecedente que tenemos de Veracruz que ya mencionaba el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

En aquel caso, que además de todo fue confirmado por la Sala Superior, se dijo: “Por lo que aún y cuando Nancy Popo Pale hubiera manifestado que era soltera en su currículum, por el parentesco tan cercano entre el Consejero denunciado y dicha aspirante, estaba en aptitud de verificar si continuaba o no casada con su hermano o, en su caso, la fecha en que obtuvo el divorcio para ostentarse como soltera.

Sin embargo, el Consejero denunciado no corroboró los datos asentados en el currículum presentado por Nancy Popo Pale.

Dicha situación – sigue diciendo aquel Proyecto- pone en evidencia que el ahora denunciado tenía la obligación de verificar, en este caso, el estado civil de Nancy Popo Pale, ya que de eso dependía la necesidad de presentar o no una excusa para participar en la revisión curricular, entrevista y votación en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, así como en el Consejo General del Organismo Público Local de Veracruz.

Hemos tenido 2 casos en donde hemos removido Consejeros Electorales por acusaciones de nepotismo, el de Veracruz que acabo de comentar y otro más de Yucatán.

Desde mi punto de vista, esto es todavía mucho más grave que los otros 2 casos, porque en éste no fue un órgano colegiado quien determinó la contratación de la persona. En éste fue exclusivamente la Consejera Presidenta quien firmó los Contratos para poder tener este vínculo laboral con la persona que en ese momento tenía un parentesco con ella.

Por esas razones no comparto el sentido del Proyecto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Una vez que han sido explicados los antecedentes de este procedimiento, quiero establecer por qué estoy conforme con la propuesta que se formula.

Para resolver este caso es necesario recordar lo que significan los principios de taxatividad y proporcionalidad en el procedimiento disciplinario sancionador y tener en cuenta el Modelo de responsabilidad disciplinaria que actualmente se encuentra previsto para las y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales.

Conforme al principio de taxatividad, no es válido, ni aceptable que exista una sola sanción para una infracción.

El principio de proporcionalidad implica la necesaria relación entre las infracciones y las sanciones.

Exige la correspondencia entre la infracción y la sanción.

Que haya una adecuación entre la gravedad de la infracción, la cual surge en función de las circunstancias del caso concreto y la sanción que se aplica, en cuya graduación se consideran una serie de circunstancias particulares al caso, el grado de culpabilidad que sería la intención, el dolo, la imprudencia o la culpa, los perjuicios o riesgos que implicó la conducta, la continuidad, persistencia o reincidencia de la conducta infractora.

Conforme con los principios de taxatividad y proporcionalidad, debe existir una correcta adecuación...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... y proporcionalidad, debe existir una correcta adecuación entre la sanción y la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias particulares del caso.

¿Qué pasa entonces si no existe esa correspondencia? Se incurre en una sanción excesiva, prohibida por la Constitución Política.

Conforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las y los integrantes de los Organismos Públicos Locales pueden ser sometidos a procedimientos por supuestas conductas infractoras en el ámbito administrativo por 2 vías: la primera por el Procedimiento de Remoción, y la segunda por el procedimiento de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En el primer caso la única sanción que está establecida por las conductas previstas en el artículo 2 es la remoción, pero algunas de esas conductas están previstas también como conductas infractoras en el ámbito de los servidores públicos, de ahí que encuentre razón lo resuelto por la Sala Superior en el asunto que se cita aquí en el propio Proyecto de Resolución, en el sentido que se tiene que revisar con claridad la figura de la conducta y de la gravedad de la conducta, de tal forma que si existen los elementos del caso concreto para determinar esa gravedad se proceda a la aplicación de una remoción o, en su caso, conforme al principio de proporcionalidad, no aplicar esa sanción y remitir el expediente al órgano competente de la entidad federativa para que, en su caso, imponga la sanción correspondiente.

En el caso, como se ha dado cuenta, existen actos de la conducta infractora que bien incurren en una infracción, pero la sanción de remoción es el último grado y el nivel más alto de una sanción para un Consejero o Consejera del Organismo Público Local, que implica la remoción del cargo.

Es así que en el caso concreto estoy de acuerdo que una vez que se ha determinado sobre la base de los actos concretos y las pruebas de cargo y descargo, así como las afirmaciones probadas o no probadas, se remitan de nueva cuenta a la Contraloría y se dé vista para que en el ámbito de sus competencias pueda determinar lo correspondiente conforme a las responsabilidades.

No se está excluyendo de la posibilidad de sancionar una conducta infractora, lo único que se está delimitando en esta parte es, si de la gravedad es de tal magnitud que merece aplicar la máxima sanción y en este caso coincido con el Proyecto de Resolución en el sentido que no tenemos las circunstancias concretas derivadas de lo que está demostrado en el expediente para aplicar esa sanción.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 5, quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos...

**Sigue 63<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado el Proyecto por 8 votos a favor y 3 en votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido haga uso de la palabra para presentar el Informe, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en cumplimiento al artículo 431 del Reglamento de Elecciones cuyo propósito es atender al principio de definitividad que rige los procesos electorales y por lo tanto, difundir la realización y conclusión de los actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, esta Secretaría pone a su consideración el Primer Informe de definitividad en torno al Proceso Electoral 2017-2018 con corte al pasado 8 de diciembre.

En este Informe, además de reportar todas aquellas acciones y decisiones que forman parte del Proceso Electoral que inició el 8 de septiembre pasado y que corresponde a la etapa de preparación de la elección, también se documentan diversos trabajos destinados a implementar la Reforma Constitucional y legal en materia político-electoral que iniciaron tan pronto fueron promulgadas las nuevas Leyes electorales y que están estrechamente vinculadas con el Proceso Electoral en curso.

Si bien varios de dichos trabajos fueron reportados en los Informes de definitividad de los procesos electorales de años anteriores, ahora se reseña nuevamente para dar contexto a la preparación del actual Proceso Electoral.

Como es de su conocimiento, todo Proceso Electoral Ordinario comprende 4 grandes etapas: la de preparación de la elección, la de la Jornada Electoral, la de resultados y declaración de validez de las elecciones y finalmente, la del Dictamen y declaración de validez de la elección y Presidente Electo en el caso de la renovación del Ejecutivo Federal.

Además, dado que el Proceso Electoral 2017-2018 involucra además del ámbito Federal Procesos Electorales Locales en 30 entidades con Jornada Electoral concurrente con la Federal, en estos Informes estaremos reportando aquellas actividades que realice el Instituto Nacional Electoral cuya implementación involucre a los Organismos Públicos Locales Electorales, principalmente durante la primera etapa de la preparación de las elecciones.

De esta manera verán ustedes que el Informe que está a su consideración comprende 3 grandes apartados.

El primero, reporta las actividades relacionadas con la implementación de la Reforma Político Electoral previas al inicio del Proceso Electoral y que son indispensables para el desarrollo de los comicios.

Aquí encontrarán información sobre la designación de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales, las actividades relativas a la Distritación Federal y Local, la conformación del Servicio Profesional Electoral, entre otros temas.

En el segundo apartado se informa sobre las acciones y decisiones correspondientes a la etapa de la preparación de la Elección, la cual comprende, como ya decía, del 8 de septiembre pasado hasta el día de la Jornada Electoral, por lo que esta Secretaría Ejecutiva estará presentando Informes relacionadas con esta etapa de manera periódica y sistemática a lo largo de los próximos meses.

En el tercer y último apartado se da cuenta de la Elección Extraordinaria derivada...

**Sigue 64ª. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... en el tercer y último apartado, se da cuenta de la Elección Extraordinaria, derivada del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Municipio de San Blas, Nayarit que tuvo que repetirse por haberse confirmado en empate entre 2 candidatos.

Asimismo, en subsecuentes Informes se da cuenta de elecciones extraordinarias municipales que se realizarán el próximo año en el estado de Veracruz y que también derivan del Proceso Electoral Ordinario que recién concluyó.

Como ustedes saben, nuestro diseño electoral considera que las elecciones se constituyen como un proceso, que comprende distintos eslabones que se consolidan mediante la toma de múltiples decisiones y acciones sujetas a distintos mecanismos de deliberación y que son conocidas y aceptadas o, en su caso, impugnadas por los actores de la contienda.

Es así que el Proceso Electoral se edifica paso a paso con el acompañamiento de todas las fuerzas políticas, cuya participación en cada momento y decisión fortalece el proceso en su conjunto.

Es preciso ser enfáticos en esta característica fundamental de nuestro Sistema Electoral, el Proceso Electoral es un edificio constituido por etapas que se suceden una detrás de la otra, de ahí que resulte de la mayor importancia hacer hincapié en el carácter definitivo que adquiere cada etapa, cada acto de autoridad, cada decisión que se toma para llegar, el día de la elección, con un cúmulo de acuerdos previos, analizados, discutidos, sólidos, aclarados y definitivos.

Desde la constitución de los Consejos Locales, los Consejos Distritales, la constitución, actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, sus mecanismos de verificación y auditoría, los perfiles, antecedentes y contratación de los Capacitadores Asistentes Electorales, los funcionarios de casilla y la ubicación de estas en los Distritos, hasta el Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión obligados a pautar en tiempos del Estado, la ingeniería, auditoría puesta en marcha del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Conteo Rápido y luego de la Jornada los cómputos y recuentos distritales, más un largo, etcétera.

Todas estas decisiones y acciones están, que están sujetas a múltiples deliberaciones en cada Comisión, Comité y cualquier órgano colegiado con la participación de todos los partidos políticos para después convertirse, si es el caso, en acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

También es fundamental decir que el principio de definitividad que rige nuestro Modelo Electoral, está correspondido por un robusto Sistema de impugnación, de modo que si un partido político o un ciudadano o una instancia pública se encuentra en desacuerdo con cualquier acto o Resolución realizado o emitido por cualquier instancia del Instituto

puede impugnarlo ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los plazos establecidos en la Ley.

Pero una vez que se han agotado los medios de impugnación; es decir, que el Tribunal Electoral ha resuelto sobre algún asunto controvertido, ya sea a favor del denunciante o confirmando el acto o Resolución impugnados, estos adquieren definitividad, se trata de una decisión tomada, firme, irrevocable e inatacable.

La definitividad de los actos y decisiones permite avanzar en cada una de las grandes etapas y eslabones del Proceso Electoral, con certeza cada nueva pieza, cada nuevo piso se construye sobre uno previo, firme, sólido, definitivo que permite tomar la siguiente decisión: Toda decisión es...

**Sigue 65ª. Parte**



## **Inicia 65ª Parte**

... que permite tomar la siguiente decisión: Toda decisión es impugnabile, pero una vez tomada y definitiva no hay vuelta atrás, es así como la Ley y la Constitución Política garantizan la legalidad, la certeza de todo el entramado electoral y de todos los actos de la autoridad.

En un Proceso Electoral tan complejo como el que enfrentamos, no solo por el desafío institucional que implica la organización de 3 elecciones federales y las 30 concurrentes, sino por las complicadas condiciones políticas y sociales que atraviesa nuestro país, es indispensable respetar, procurar y proteger el principio de definitividad que dota de certeza nuestros procesos electorales, esa certeza tan necesaria y absolutamente irremplazable para la vida electoral mexicana es la que nos ha permitido transitar hacia la alternancia pacífica y a sustituir los poderes de manera legal e irrefutable.

Esa certeza que dota de definitividad los actos y decisiones de la autoridad es la que busca documentar el Informe que está a su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones damos por recibido el Informe, con lo que se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión, razón por la cual declaro concluida la misma.

Agradezco a todos ustedes su asistencia, muy buenas tardes.

--- o0o ---